LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 4 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 615

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.............. 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.............. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 4 DE 1882

Descomposicion de los partidos

Todo se renueva en el mundo, todo lo que vive y hasta lo que no vive.

La renovacion es de individuos, de cosas y de grupos.

Los partidos tambien se renuevan y se descomponen.

La descomposicion es á veces en bien, á veces en mal.

Ejemplos—

El partido imperante se ha descompuesto para mejorar.

El partido del general Mitre se ha descompuesto para morir.

El partido que vive asimila y rechaza, como la mar, como los organismos—Unos entran, otros salen en él, segun las selecciones del momento y las necesidades imperantes.

El partido que fenece, solo presenta el aspecto de una desgregacion; los grupos se deshacen y solamente los individuos continúan la gestion de sus ambiciones privadamente, inútilmente mientras no encuentren grupo imperante, vivo, á que adherirse.

La Nacion asegura que el partido que elevó al General Roca se disgrega.

Si, es cierto, se disgrega en parte y se completa en otra como todo partido.

La conservacion absoluta es una imposibilidad en el mundo en que todo va de tránsito.

Pedir á un partido que no sufra alteraciones, es como pedir á un organismo que no asimile ni pierda.

El ilustrado propietario de *La Nacion* sabe perfectamente que la condicion de la vida es el cambio.

Nada podíamos citar mejor que sus propias palabras para probarlo.

Pero nuestro tema es archisabido.

No pretendemos, pues, que el partido de la situacion se conserve estático como las momias ni aspiramos á semejante perdurabilidad.

Estamos bien con las fluctuaciones de la opinion y nos complace vencer en un lado, perder en otro, agitarnos, vivir en fin, y no estar consagrados á lamentaciones estériles y contemplaciones sin fin práctico.

La Nacion anuncia que nuestro partido se descompone y espera que el cadáver comience á mostrar los signos característicos de la putrefaccion para....

¡Para qué!

No lo dice el autor con claridad, pero es para que venga casualmente una situacion mejor, sin que los partidos hayan hecho otra cosa que esperar la descomposicion.

¡Triste consuelo para los afligidos!

No, esperar impasibles no es la mision de un grupo ó varios grupos que pretenden ser un partido sério y trabajar por el bien de su país.

¿No constituirán, pues, un partido los amigos de *La Nacion*?

¿Serán los representantes de un partido muerto que han perdido toda esperanza?

¿No pensarán resucitar como partido, cuando se contentan con esperar á la orilla del mar de la política que la descomposicion traiga la muerte del partido triunfante y tras de ella venga lo que Dios quiera?

Pero esa no es la mision de los partidos ni de los hombres siquiera.

Criticar, censurar, no es llenar enteramente los fines de la vida.

Actuar, ese es el deber.

Y por qué no actúa el partido vencido?—¿quién se lo impide?

El Presidente dicen, hace y deshace gobernadores.

No es cierto—La opinion es la que los hace y los deshace—La opinion volteó á Gallino, la opinion volteó á Febre y la misma opinion enérgicamente manifestada dió en tierra con Gallo.

La opinion de un hombre, la del Presidente en este caso, es eficaz cuando es concurrente.

Por lo que hace á la situacion de Santa-Fé y de Buenos Aires—no tenga cuidado *La Nacion*.

En Santa-Fé la situacion es legal y el Presidente es sostenedor de la legalidad. En Santa-Fé el gobierno marcha con la opinion y ello no puede menos que agradar al Presidente.

En Buenos Aires la conducta del gobierno nacional será de pura prescindencia mientras no tenga que defenderse.

Pero respecto á esta provincia es que menos puede hablar *La Nacion*.

En ella viven sus partidarios, en ella tienen sus intereses, en ella debian gestionar sus derechos políticos!

Y qué hacen?

Nada; desenterrar las siguientes frases que nada dicen y que ni la novedad de los resucitados tienen.

«La situacion salida del fraude y de la violencia».

«La imposicion oficial».

No sabemos como no dejan de repetir el «fraude y la violencia» siquiera por aburrimiento.

Cuando una frase se ha gastado ya no produce efecto, es inútil y es necesario retirarla.

Las lamentaciones tanto en política como en amor, son completamente estériles.

Convénzanse de esto los partidarios de *La Nacion* y muévanse si quieren vivir—péguense á algo, agréguense á cualquier cosa que se mueva y viva, y ya que como partido están material y moralmente muertos como grupos ó como individuos, acomódense en la vida política buscando las afinidades.

Se ha pasado el tiempo de los conjuros.

¡Con anatemas no nos han de vencer!—Con críticas y con maldiciones no nos han de matar!

Esperar que nos muramos, es largo, francamente; es largo, é inseguro para llenar las ambiciones de nuestros opositores.

Creer que las fluctuaciones de opinion en el seno de nuestro partido han de impedir que la nacion marche es otra ilusion—Hay en el poder una mano segura y un propósito que todos aplauden.

Y si no, véase por estos párrafos no mas que nos caen á la mano, como en el resto de la República no creen que el poder ó influencia del gobierno se hallan tan debilitados, á causa de los movimientos indispensables en el seno de nuestro partido.

Dice *La Reforma* de Salta:

«En Entre-Rios hay semillas abundantes para el desórden.»

«Hierven ódios profundos que no han estinguido la paz de estos últimos años, ni menos una cultura intelectual y moral que allí mide pocos grados sobre cero.»

«Pero felizmente los elementos heterogéneos no viven en ese supuesto aislamiento.»

«Hay un dique poderoso que contiene y contendrá las agitadas olas.»

«El Presidente y la accion nacional están de por medio.»

«Los partidos entrerianos jamás podrán salvar este límite.»

«Una mano firme los desarmará y los volverá al terreno de la ley y de la concordia.»

«El General Roca representa esta sólida garantía.»

«La República ha de continuar su obra de progreso y de libertad, porque él nos ha prometido PAZ Y ADMINISTRACION.»

«En tal sentido, no debemos temer en las novedades revolucionarias que se echan al viento por las imajinaciones enfermas de sombras y de pesares.»

«Entre-Rios elejirá su Gobernador SIN REVUELTA.»

«El Presidente así lo quiere.»

«Su autoridad pesa en la balanza.»

La estatua á Olegario Andrade

En el lugar correspondiente verán nuestros amigos y lectores, la reseña de la grande y entusiasta reunion celebrada anoche en casa del querido poeta enfermo, Gervasio Mendez.

Tratábase de pronunciar, á nombre del pueblo, la primer palabra que ha de llevar al terreno práctico el patriótico homenaje al mas grande de los poetas argentinos—al ilustre Olegario Andrade.

Esa palabra salió á un tiempo de los lábios de todos los presentes: es preciso, se dijo, que la República Argentina empiece á reconocer los méritos de sus hijos, y es preciso que este reconocimiento se haga sobre las tumbas no bien cerradas todavía, hasta tanto que en nuestro país, como en todos llega la cultura del humano espíritu y la purificacion de la conciencia pública, ya libre de preocupaciones, á discernir esas recompensas, esos lauros y esos honores, ya en vida, á los que de ellos se vayan haciendo dignos.

Así Francia, dando la primera este alto ejemplo, ha levantado la primera estatua á Victor Hugo, ya en vida; y bien; si la Nacion mas progresista del viejo Continente ha divinizado en cierto modo el primero de sus cantores contemporaneos, es justo, que la nacion mas progresista del sud del Continente nuevo, divinice tambien la memoria del primero de sus cantores.

Tal fué la primera palabra que, como decíamos, brotó á un mismo tiempo de los labios de cuantos admiradores y amigos de Andrade se reunieron anoche en casa de Gervasio Mendez, y siendo el propósito firme y el ánimo decidido de todos romper la marcha franca y desembarazadamente por el camino de la accion, quedaron desde luego instaladas las comisiones de honor y de trabajo, que han de dar por resultado una SUSCRICION NACIONAL, para erigir una estatua al inspirado cantor de *Prometeo*, *El Nido de Cóndores*, la *Atlántida* y *Victor Hugo*. Se designó el lugar de las reuniones, se señalaron los dias y horas y quedaron indicadas ya algunas de las formas prácticas para llegar al objeto con la mayor brillantez y prontitud posibles para honor de la nacion argentina.

Jamás pensamiento alguno fué con mas entusiasmo acogido entre nosotros; jamás ardor mas juvenil, decision y energía mas completa se han desplegado entre nosotros en asuntos de esta índole.

Si es verdad que el primer paso en las cosas humanas responde de los demas, los honores de la patria argentina tan merecidos por uno de sus hijos ilustres, deben considerarse como un hecho.

Satisfecho por hoy nuestro propósito, que era cumplir con satisfaccion el deber de dar cuenta á los lectores de LA TRIBUNA NACIONAL del primer paso dado por los admiradores de Andrade para indicar á los argentinos, á los americanos todos la senda que en lo sucesivo deben seguir, en relacion con sus hombres ilustres, aquí dejamos por hoy el simpático y noble asunto, proponiéndonos con mas espacio tratarlo en las proporciones y oportunidades debidas.

Olegario V. Andrade

Las transcripciones que hacemos hoy en esta seccion son los artículos que la prensa del Rosario dedica á la memoria del malogrado poeta.

Para aquellos colegas la misma gratitud significada para todos los demás.

O. V. Andrade

Llorad hijos de esta noble y generosa tierra; el inspirado cantor de las glorias y bellezas poéticas de América ha exhalado su aliento postrero.

Era un génio!

Su inspiracion era grandiosa como la Pampa, soberbia como los rios, elevada como los Andes, espléndida como los cielos argentinos!

La muerte de Olegario Victor Andrade es una desventura nacional.

Plegando la frente al tremendo destino que arrebató al coloso de la literatura americana, asociémonos todos en el tributo sagrado de las lágrimas, pues el genio, como el sol, no tienen patria y las ilumina todas.

Hace pocos meses bajó á la tumba su digna hija, la poetisa Lelia.

El padre sigue á la hija, pues los genios se atraen y aspiran al descanso supremo en el regazo infinito de la eternidad!

Olegario Andrade, adios! ¡que la santidad de tus Manes inspire á los argentinos y sea tu nombre un ideal de las futuras tradiciones!

—

Nuestro compañero de redaccion J. J. Garcia Velloso, al leer el triste telegrama que anunciaba su muerte, improvisó el siguiente

SONETO

A LA MUERTE DE OLEGARIO V. ANDRADE

¡Ha muerto el génio!... De su altiva mente
Ya no veremos el poder gigante,
Ni aquella santa inspiracion brillante
Que asombro fué de americana gente.

El trovador de *Atlántida*, el valiente
Cantor de la *Mujer*...... cual triste amante
De los cielos de Dios, soñó un instante,
Y hundió en la tumba su serena frente.

Ninfas del Plata que brindando amores
Disteis al alma del cantor querido
Bella corona de laurel y flores,

Derramad vuestro llanto mas sentido
Hoy que ya, junto á Dios, vé sus loores,
Triunfantes de la gloria y del olvido.

(*El Mensajero* del Rosario.)

—

Olegario V. Andrade

Una de las lumbreras del Parnaso argentino acaba de apagarse al soplo helado de la muerte.

Olegario V. Andrade, el inspirado poeta, el distinguido literato, el valiente periodista, desciende al sepulcro, dejando un vacío inllenable en el hogar, un recuerdo imperecedero en el corazon de sus deudos y amigos, y una página brillante en la literatura de nuestra patria.

El dedo inexorable del destino ha señalado á Andrade la última etapa de la jornada: hoy descansa de las rudas fatigas de la existencia.

La Ley divina se ha cumplido en el laureado vate.

Inclinémonos ante la voluntad de Dios, y pidámosle descanso para el alma del que fué Olegario Andrade y resignacion para su afligida esposa é inconsolables hijos.

(*El Independiente* del Rosario).

—

Olegario V. Andrade

Con el frio laconismo del telégrafo se nos acaba de anunciar la muerte de Olegario V. Andrade, acaecida en la Capital de la República anoche á las siete.

Desaparece del mundo de los vivos la estrella mas brillante de la literatura americana; el cantor mas inspirado que con sublime estro ha pulsado la lira de las cuerdas de oro produciendo raudales de armonia; el ardiente autor del *Prometeo* y la *Atlántida*, que tantos y tan merecidos lauros ha conseguido en la inmensa República de las bellas letras, y cuyo nombre llevado en alas de la fama ha recorrido aclamado como el Tirteo de la virgen América desde un polo hasta el otro.

La desaparicion de Andrade cubre de fúnebre crespon al Parnaso Argentino.

El robusto estro de Andrade produciendo composiciones brillantísimas, ha servido de estímulo á la juventud inteligente, que lo ha tenido por maestro y ha contribuido poderosamente á que en el exterior sea considerado nuestro país como uno de los mas adelantados en bellas letras.

Su pérdida es de lamentarse; es un astro que se vá, dejando la estrella luminosa de su génio.

¡Derramemos una lágrima en la tumba del laureado poeta Olegario V. Andrade!

(*La Capital* del Rosario).

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 2.

Continúan en varios departamentos del Centro y del Sur de la Francia una cierta agitacion promovida por los ultra radicales.

Aquí y en Marsella han sido fijados en las calles y plazas públicas, carteles predicando la anarquia.

Sin embargo no ha habido que lamentar ningun desórden.

(*Agencia Havas*).

—

MONTEVIDEO, Noviembre 3.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Dióse un decreto destituyendo todo el Consejo de Higiene compuesto de los Drs. Perez, Romeu, Espinosa, Olaechea, Castro y Rodriguez. Fueron nombrados para reemplazarlos los Drs: Vidal, Rodriguez, Carafi, Visca y Canaval.

Trabájase empeñosamente para conseguir efectividad del Jefe Político de la Capital, á Kubly y Artenga.

Hoy presta juramento el nuevo Ministro de Hacienda Navas. El Comercio habilitó con 40 mil pesos al ex-Colector Dauber que estableceráse en Salto.

"La Democracia", en su último momento da una noticia cuyo fundamento desconozco: dice que con el nombramiento del Coronel Garcia Jefe Político de San José, queda violado el pacto de Abril. De esa violacion protestarán los diputados blancos que tienen asiento en la Cámara renunciando el cargo.

Segun "La Tribuna" el ex-ministro de Hacienda Cuestas deja un déficit de 2 y medio millones. Aibistur dice que protesta de las laudatorias hechos en el banquete del Cónsul de Portugal, por los Ministros Castro y Lamaix en honor del Presidente porque perteneciendo á la oposicion mal podia aplaudir de noche lo que habia censurado en la mañana.

Sancionóse hoy el proyecto sobre vacunacion y revacunacion en la República. Púsose en discusion particular la prórroga del privilegio al Telégrafo del "Rio de Plata".

Diputados Idiarte, Borda, y Pampillon, combatiéronlo. Tezanos presentó enmienda limitendo á diez años el privilegio. La discusion quedó pendiente para la sesion próxima.

Corresponsal.

—

MONTEVIDEO, Noviembre 3.
3 p. m.

A la Bolsa.

Hamburgo "Argentina Micado".

Deuda amortizable á 26 3[4, para fin de mes á 27 1[2 y para fin de año á 28. Consolidados del 80 á 35 5[8. 1500 arb. lana del establecimiento de V. Martinez de Mercedes á 31 en barraca al barrer. Sale el "Silex".

Corresponsal.

—

BAHIA BLANCA, Noviembre 3.

Al Prefecto Marítimo.

Oficial—Por Correo y por "Villarino" van pormenores barca "Noervocth". El Comandante de la "Bermejo" no quiso entregar el buque sin órden del Ministro.

D. Cerri.
Sub-prefecto.

—

PUAN, Noviembre 3.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió despacio 6 y 30 p. m.

Jefe.

—

OTRO

GUAMINI, Noviembre 3.

Llovió desde 11 y 19 p. m. anoche hasta hoy 4 y 40 a. m.

Jefe.

—

BUENOS AIRES, Noviembre 3.

A LA TRIBUNA NACIONAL

Estado de lluvia

Rosario—Líneas del Litoral Trasandino y hasta Córdoba bien. Fuerte aguacero en Córdoba de 8 á 10 a. m. hoy. Continúa allí tiempo lluvioso hasta Chañar. De Santiago adelante buen tiempo. En Villa Maria nublado, por llover. De Rosario á Santa-Fé, Colonias y hasta Bella-Vista bueno. Avisaré luego del Norte y Oeste.

Tucuman—Llovió desde 11 y 19 p. m. anoche hasta hoy 4 y 40 a. m.

Puan—Ayer llovió despacio 6 y 30 á 11 y 50 p. m.

Concordia—Rio baja con fuerza.

Rosario—La 1 p. m. Oeste hasta Chilecito Norte, bien, tiempo bueno.

Azul—Seccion bien.

La Paz—Llovió regular de 9 á 2 p. amenaza continuar.

Corresponsal.

Sobre la tumba de Andrade

Andrade

Andrade ha muerto! El alma estremecida
Se repliega en sí misma, y triste queda...
Ay! que la lira de los grandes himnos
Ha enmudecido en la Argentina tierra!

Ya no se oirá de su solemne acorde
Las vibraciones, que al cruzar la esfera,
Enaltecieron de la patria mia
La frente augusta con genial diadema!

Era el gigante que en la lid sublime,
Donde la inspiracion su luz destella,
Cantaba como Homero y como Hugo,
De la historia las grandes epopeyas.

Era el cóndor altivo que á los cielos
El vuelo alzaba con potente fuerza,
Para abarcar con su mirada al mundo,
Y llenar con su voz la tierra entera!

Y lo ha herido la muerte! y ha caido
Cadáver yerto en la sombría huesa,
Como el sol al morir, en pos dejando
Los resplandores de su frente egregia!

Por eso, si su cuerpo se ha doblado
Bajo los golpes que la suerte asesta,
Nunca el olvido envolverá en crespones
De su memoria la vision excelsa!

A. G.

NOTICIAS DEL DIA

Monumento á Andrade—Mas de cuarenta personas se reunieron anoche en casa del poeta enfermo Gervasio Mendez, respondiendo al llamado que hizo un núcleo considerable de jóvenes á objeto de constituir la comision que debe tomar á su cargo la ereccion del monumento á Andrade.

La falta de espacio y avanzado de la hora en que ha concluido la reunion, nos impide ser mas estensos.

Por hoy solo nos concretamos á dar los nombres de las personas que han sido designadas para formar la Comision Directiva:

Presidente honorario—General Julio A. Roca.
Comision de honor cooperativa—Dr. Nicolás Avellaneda, General Bartolomé Mitre, Dr. Juan Carlos Gomez, D. Torcuato de Alvear, Dr. Dardo Rocha, Dr. Ricardo Gutierrez, D. Cárlos Guido Spano, Dr. Basilio Cittadini.

COMISION DIRECTIVA

Presidente—Gervasio Mendez.
Vice-Presidente 1º—Manuel Lainez.
Vice-Presidente 2º—Dr. Jorge Damianovich.
Secretarios—Ignacio Ferrando, Domingo D. Martinto.
Tesorero—Dermidio Latorre.
Pro-Tesorero—Rafael Obligado.
Vocales—Dr. Manuel M. Zorrilla, General Joaquin Viejobueno, Cárlos A. Mansilla, Dr. Alberto Navarro Viola, Adolfo Mitre, Evaristo Carriego, Eleodoro Damianovich, Coronel Antonio Dónovan, Dr. Onésimo Leguizamon, Coronel Hilario Lagos, Dr. Jorge Argerich, Adolfo Aldao, Cárlos M. Urien; Dionisio Nuñez, Cárlos M. de Egozcue, Alejandro V. Murguiondo, Angel R. Ferrando, Aureliano Garcia (hijo), Cirilo M. Gramajo, Dr. Pablo Zubieta, Mariano Marcó, Juan Antonio Argerich, F. Benito Zurra, Antonio Mandracio, Cornelio E. Romero, Antonio Argerich, Pedro Peirano, Julio Mesquita, Francisco Cobo, José A. Broches, Mario Cornero, Horacio C. Varela, Apolinario Benites, Medardo Latorre, Calixto Oyuela, Mariano A. Pelliza, Enrique E. Rivarola, Francisco Soto y Calvo, Eduardo Anido, Rodolfo Araujo Muñoz, Sebastian N. Casares, Eduardo Saenz, Juan J. Castañeda, Dr. Gabriel Larsen del Castaño, Dr. Olegario Ojeda, Santiago J. Duhalde, Cándido Chaneton, Diego de Alvear, Leopoldo Diaz, Cárlos Francisco Scotti, Benigno C. Diaz, Segundo I. Villafañe, Contra-almirante Mariano Cordero, Exequiel N. Paz, P. Lopez Obanza, Manuel Van Gelderen, Eduardo Legarreta, Apolinario Benitez, Genaro Osorio, Wenceslao Pacheco, Dámaso Salvatierra, Dr. Lucilo del Castillo, id Juan Angel Golfarini, José Hernandez, Dr. Nicolás Matienzo, Miguel Mascias, Juan Maria Blanco, Dr. Francisco de la Fuente Ruiz, Neftalí Carranza, Enrique Rodriguez E. Schart, Francisco Eliseo, Crisóstomo Alvarez, Santiago Vallejos, Dr. Antonio Crespo, Angel Sastre y Federico de la Barra.

Santiago del Estero—Las noticias que vienen de esa Provincia, no comunican aun el resultado definitivo de las elecciones.

Las dos fracciones disidentes se atribuyen el triunfo y se dirigen recíprocamente duras recriminaciones sobre fraudes ó intervenciones oficiales.

Tenemos en nuestro poder numerosos telegramas que no publicamos porque todos están concebidos en el mismo sentido y no dan luz alguna en el asunto.

Hacemos por eso lo mejor en estos casos—esperar.

Gervasio Mendez—La muerte del primer poeta sud-americano, el cantor de «La Atlántida» y «Prometeo» impresionó duramente al desgraciado vate Gervasio Mendez.

La amistad, el cariño y el respeto le hicieron abandonar su hogar para asistir á la Recoleta el dia del entierro de Andrade, donde sufrió un fuerte ataque al corazon.

Hoy su enfermedad se ha agravado y se encuentra asistido por varios facultativos que le prodigan asiduos cuidados.

Hacemos fervientes votos por su pronto y completo restablecimiento.

La cañonera «Uruguay»—Este buque, uno de los mejor organizados y tripulados de nuestra escuadra, va á salir inmediatamente á los mares del Sud, con el objeto de prestar los auxilios necesarios á las comisiones estrangeras que van á observar el paso de Venus.

Se ha ordenado ademas por los diversos Ministerios á las autoridades correspondientes, que se pongan á disposicion de las expresadas Comisiones á fin de contribuir al mejor éxito de su importante propósito.

Se sabe que hace algun tiempo ha sido tambien ofrecido gratuitamente y para el mismo objeto el uso de las líneas telegráficas.

Con motivo de todos estos actos del Gobierno, la Legacion Alemana ha pasado á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, la siguiente nota:

Legacion Alemana.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de la muy apreciable comunicacion del 25 del corriente, referente al envio de la cañonera «Uruguay» con el objeto de auxiliar los trabajos que tienen que efectuarse por las comisiones encargadas del estudio del tránsito de Venus.

Aprovecho con gusto la ocasion, Sr. Ministro, para cumplir con el deber de agradecer con este motivo, la benévola acojida y eficaz ayuda que el superior Gobierno de la República Argentina ya se ha dignado prestar á la expedicion científica alemana estacionada en Bahia Blanca.

Se ha pedido el concurso de los Sres. Gefes en cada uno de los ramos de la administracion y ha sido concedido mas allá de lo solicitado.

Mi Gobierno, á quien no dejo de comunicar el hecho, se impondrá con satisfaccion de esos actos de alta cortesía, sin los cuales hubiera sido dudoso el logro del objeto de los trabajos científicos emprendidos.

Mientras tanto me permito pedir á V. E. se sirva aceptar la espresion de mi agradecimiento y concederme su benévola intervencion para hacerla llegar á S. E. el Sr. Presidente de la República y á los Sres. Secretarios de Estado.

Con íntimo agrado aprovecho esta nueva ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion y aprecio.

Shöll.

Exmo. Sr. Dr. D. Victorino de la Plaza, Ministro de Relaciones Exteriores.

El Dr. Rinaldi Rinaldo—Nos favoreció ayer con una visita en las oficinas del diario.

Es un caballero de porte muy distinguido, sumamente afable y galante, que se espresa en nuestro idioma con bastante propiedad.

Nos manifestó que hoy presentaria sus títulos universitarios á la Facultad de Medicina, pidiendo la revalidacion de ellos para poder ejercer libremente su profesion en toda la República.

Provisoriamente ha establecido su domicilio en la calle de Chacabuco núm. 137, entre las de Alsina y Moreno.

El Colegio Nacional del Uruguay—Mas de una vez hemos tenido oportunidad de ocuparnos del antiguo Colegio del Uruguay, que tiene conquistado títulos muy dignos á la consideracion del país.

Aquel establecimiento fué durante varios años un núcleo poderoso de jóvenes que acudian de todos los puntos de la República á recibia la luz de los conocimientos que brotaban con las nuevas ideas de una época.

El Dr. Larroque con las altas calidades del educacionista logró imprimirle el sello peculiar de su espíritu eminentemente organizador, haciendo del Colegio del Uruguay un establecimiento modelo.

Su obra fué fecunda; los resultados sobrepujaron á todas las esperanzas; aquel Colegio ha sido el núcleo de donde han surgido todas las inteligencias que dan lustre al país en la administracion, en el foro, en la milicia y la ciencia.

Posteriormente el establecimiento pasó por diferentes sacudimientos hasta volver nuevamente, para honor del país, á seguir la marcha próspera en que se encuentra actualmente, bajo la direccion del ilustrado Dr. D. Honorio Leguizamon.

El informe que ha merecido del Dr. Zeballos, no puede ser mas honroso y vamos á hacerlo conocer á nuestros lectores, como estímulo y aliento para los que tan dignamente perseveran en la grande obra de la educacion pública.

Hé aquí ese documento que nos complacemos en insertar:

Uruguay, Octubre 24 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Cúlto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Sr. Ministro y amigo:

Cumpliendo la promesa verbal que le hice, pongo estas cuatro letras en el correo, para elogiar el buen estado del Colegio Nacional del Uruguay.

La visita detenida que hice de todas sus secciones, me impresionó de la manera mas favorable; y puedo asegurarle que no revela mas esmero ni proligidad, ni celo administrativo el aspecto y estado del gran Colegio Nacional de esa Capital que como V. E. sabe visité há poco con el Dr. Netto.

La disciplina impuesta, es decir el temple moral del establecimiento, se nota desde luego en la moderacion y compostura de los grupos de alumnos en recreo, en su ordenada formacion para concurrir á las clases y esto es importante; en el admirable aseo y conservacion de los bancos y mobiliarios, en los cuales no hay huellas de la uña ó del cortaplumas del alumno, contra lo que ordinariamente sucede.

La direccion actual del Colegio hace abonar con los poderes de los alumnos los desperfectos que ellos causan en el material, de suerte que se ha conseguido reducir á la inaccion á los roedores de escuelas.

La biblioteca y los gabinetes bien que modestos, son, sin embargo notables y están mantenidos de una manera que revela contraccion, laboriosidad é inteligencia.

El Museo de Historia natural es una novedad que complementa eficazmente el material científico del Colegio y que se debe á la buena voluntad y escelente administracion que en todas partes se reconoce.

Me ha causado asombro ver como, con los escasísimos recursos que constituyen la dotacion del establecimiento ha podido y puede su direccion atenderlo todo: el aseo de la casa, la buena conservacion de los gabinetes, el aumento de la librería, la renovacion del material, les refacciones del edificio, el arreglo del departamento del Rectorado y actos públicos, la creacion del Museo, etc. etc.

Hé ahí la obra de una administracion honrada, competente y que ama su tarea. Este Colegio es digno de la atencion de V. E. por los datos que dejo espresados y por el número de sus alumnos 130—y su Director y Vice-director señores Leguizamon y Cigorraga merecen la justicia que en estas líneas les tributo.

Saludo á V. E.

Estanislao S. Zeballos.

Cárlos M. Egozcue—Parece que no quedará sin la merecida recompensa su precioso «Canto á Garibaldi», desairado por la Comision de los Juegos Florales.

Segun se nos asegura, muchos de los miembros distinguidos del «Club Buenos Aires» piensan obsequiar al poeta con una magnífica corona de oro que será una manifestacion elocuente del entusiasmo que ha sabido despertar en el pueblo pulsando su lira para cantar al *héroe de ambos mundos*.

Reciba el compañero y amigo nuestras mas sinceras felicitaciones por el justísimo honor que se le prepara.

Doble derecho—Ante el Ministerio de Hacienda de la Nacion, se han presentado varios lancheros de Barracas, esponiendo que hasta ahora han abonado un impuesto particular á los propietarios del muelle de ese punto por el derecho de carga y descarga; y que como á contar del 15 del mes pasado la oficina de recaudacion del Riachuelo exige el pago de otro derecho de muelle que ellos creen injusto, solicitan del Superior Gobierno una resolucion al respecto.

Clasificacion de patentes—Por intermedio de la Direccion General de Rentas, se ha solicitado para las Comisiones avaluadoras, en el desempeño de la clasificacion de los negocios que se ha ordenado, el auxilio de la Policía, si llegáran á necesitarlo.

Las maquinarias mineras—Los señores Maitland, S. Edye y Ca., se han presentado al Ministerio de Hacienda de la Nacion, solicitando libre de despacho, para el desembarco de 13 bultos conteniendo máquinas para la esplotacion de minas en Córdoba.

Les ha sido concedido.

Administracion de patentes—Desde el 1º del año entrante, se harán uso por la oficina del ramo, de patentes talonarias, para todos los negocios establecidos en la capital.

Policia de la Provincia—Damos á continuacion los telegramas recibidos ayer en esta reparticion:

BRAGADO—Antenoche ha sido alevosamente herido de un balazo en la cabeza Pio Papomegue por el individuo Venero Villalva.

El criminal fué capturado.

MORENO—Ha sido alevosamente asesinado de dos puñaladas el individuo Justo Aragon por un moreno como de 20 años. La Policía practica las órdenes dadas, á efecto de aprhenderlo.

QUILMES—Anoche apareció en la costa del rio el cadáver de un hombre ahogado en completo estado de putrefaccion. Ignórase causa.

CHIVILCOY—Ha sido herido de un hachazo en el cráneo, el vecino Natalio Suarez por el individuo Tomás Felpa, el que fué capturado y puesto á disposicion del Juez de Paz.

MARCOS PAZ—Anoche ha sido herido de gravedad un moreno, por el individuo Luis Sanguinetti, fugando este despues de cometido el crímen. Ordenes impartidas á fin de capturarlo.

En el mismo pueblo fué víctima de los cacos el cura párroco don José Cardinali.

La suma robada asciende á 21 mil pesos mjc. Han sido detenidos por créerseles autores de él José Sadaski y su esposa Petrona Roman (á) la Cuervita.

SAN FERNANDO—Anteayer se tomaron en pelea á mano armada los individuos Juan Correa y José Gutierrez. Ambos se han herido levemente.

Los dos combatientes han sido presos.

RAUCH—Han sido aprehendidos 41 individuos por juegos prohibidos, remitiéndolos en seguida á disposicion del Juez de Paz.

Un buen criollo—Escriben á *El Imparcial* de Madrid, que el señor Castelar se ha hospedado, durante su residencia en San Sebastian en el precioso y elegante hotel que su amigo íntimo el diplomático hondureño don Cárlos Gutierrez posee en la Concha de aquella ciudad.

Este señor Gutierrez tiene un mérito inapreciable. Despues de haber representado á su país veinte años como ministro plenipotenciario en Paris, Lóndres, Roma, Bruselas y Berna, ha ido á establecerse en España sin otro objeto ni propósito que el educar á sus numerosos hijos en la hermosa patria de sus abuelos.

El poeta Guido—Pertenece al colega *Las Provincias* el suelto que sigue:

«Los diarios que han relatado los últimos momentos del que fué Olegario Andrade, al citar los nombres de las personas que lo acompañaron han olvidado al simpático y de todos querido poeta, Guido y Spano.

El autor de *Hojas al Viento* permaneció á la cabecera de Andrade hasta el último instante, echándole aire con un abanico.

Era una demostracion de la amistad íntima que ligaba á los dos poetas.»

Es perfectamente verídico el hecho que recuerda el colega citado y que LA TRIBUNA NACIONAL hizo ya notar.

Subvencion de 5.000 ps. mjc.—La Sociedad de las Damas de Misericordia ocurrió en dias anteriores á la Municipalidad, solicitando una suma de dinero que ayudara al mantenimiento de esa institucion.

La Seccion Municipal de Higiene á quien pasó en estudio ese pedido, acaba de espedir su dictámen aconsejando se suscriba la Municipalidad con 5000 pesos moneda corriente mensuales.

La quinta de Leslie—La quinta que se conoce por este nombre situada á inmediaciones del «Hospital Buenos Aires» y que se ha destinado siempre para lazareto, acaba de ser ofrecida en venta por sus propietarios á la Municipalidad.

Piden por ella á razon de 3000 ps. mjc. por vara de frente y las construcciones que en la misma existen se pagarán por tasacion.

Las regatas en el Tigre y el «Maipú»—Tuvieron lugar el miércoles último las regatas en el Rio de Lujan, organizadas hábilmente por la asociacion inglesa titulada: «Buenos Aires Rowidg Club».

El dia amaneció lluvioso y permaneció así hasta las nueve ó diez de la mañana, hora en que se despejó el horizonte.

La concurrencia fué numerosísima y selecta; y las regatas espléndidas.

El digno Presidente y los honorables socios del «Buenos Aires Rowing Club», merecen los honores y aplausos que se les ha tributado.

La suerte ha favorecido especialmente á los botes de bandera blanca.

En la primera triunfó el de bandera roja, hábilmente dirijido por los hermanos Van Honten, Cox y Ermerson.

En la segunda triunfó la bandera blanca con el bote tripulado por los bravos muchachos Williamson, Ruvenscroff, Krabbé y Manzanares.

Correspondió tambien á la blanca la victoria en la tercer regata. El bote era tripulado por los inteligentes jóvenes Caldreil, Crano, Madero Stroke, Van Honten Cox y J. Van Houten.

La bandera blanca volvió á triunfar en la cuarta regata siendo tripulado el bote por los invencibles Van Honten Stroke, Cox y Ermerson.

El intrépido Carlyn dió una nueva victoria á la bandera roja en la quinta regata.

La bandera azul ganó la sesta por los esfuerzos de los tripulantes Sres. Goubat, Campbell Brewnisy, Stoke, van Houten Cox y Emerson.

Un cuarto triunfo obtuvo la bandera blanca en el bote de la séptima regata tripulado por Emerson, Stok, y Van Honten.

En la regata entre los botes del torpedero *Maipú* y el *Buque-escuela*, correspondió el triunfo al primero que era dirigido por el subteniente Julio Hietce, que fué objeto de muchas ovaciones en el trayecto.

Tambien escitó bastante interés la regata entre la falúa de gala de la Prefectura Marítima y la de la Sub-Prefectura del Tigre; ganó esta última.

El torpedero *Maipú* fué visitado por mas de doscientas personas, entre ellas gran cantidad de damas, siendo todas perfectamente bien obsequiadas y atendidas por el Jefe de la Division de torpedos Coronel Ramirez; tenientes: Manuel Garcia y Mansilla y Emilio Barilari; sub-tenientes: Julio Hictce y Mariano Saracho; Cirujano, Mário Cornero y demás oficiales.

Habia dos mesas servidas con esquisitos dulces, sandwichs, helados, cerveza, vinos delicados, etc. etc.

El Comisario de la Division D. Pedro Q. Larrosa hacia los honores del buque, y los hacia con aquella galantería que le es característica.

Arriba, abajo, en una cámara, en otra, en todas partes se le encontraba, multiplicándose para atender á toda aquella numerosa concurrencia.

El Coronel Ramirez y sus dignos oficiales han dejado plenamente satisfechos á todos los que han visitado ese dia al «Maipú».

El Presidente y sócios del «Buenos Aires Rowing Club» se han hecho acreedores á un voto de gratitud por el delicioso dia de placer que han proporcionado á nuestra sociedad.

Comision integrada—El señor D. Juan Blaquier ha sido nombrado por la Municipalidad, para integrar la Comision administradora de la Loteria de Beneficencia de la Capital.

Centro Comercial—El Presidente de la Cámara Sindical ha pasado una nota al Presidente del Centro Comercial, comunicándole que en la reunion de la Comision especial, han sido definitivamente sancionadas las bases de incorporacion de aquel Centro, y que al mismo tiempo ha sido acordado que la Cámara de Comercio que actualmente ejerce sus funciones en esa Asociacion, continué en su mandato en la Bolsa, hasta que llegue la oportunidad de hacer la nueva eleccion con arreglo al reglamento reformado.

En consecuencia el salon de la Cámara Sindical los queda ofrecido para celebrar las sesiones de aquel Centro, como así mismo para depositar el Archivo y demas enseres de aquella oficina tan importante.

«Stella Marina»—La sociedad musical de este nombre, ha pedido y obtenido de la Municipalidad el competente permiso para establecer un bazar-rifa en su local calle Piedad núm. 937 cuya inauguracion se anuncia para el 11 del corriente.

Hospital «Buenos Aires»—En este hospital de la Municipalidad, se ha efectuado durante el mes que acaba de terminar el siguiente movimiento:

Enfermos existentes en el mes de Setiembre 246, enfermos durante el de Octubre 175; salieron 155, murieron 31 y para el mes que corre quedan 235.

Convencion constituyente—Se han espedido ya las Convenciones Especiales nombradas por la Comision Central, para reformar varios artículos importantes de la Constitucion, y se está confeccionando las reformas de la primera Seccion de la misma, para presentarla á la consideracion de la Convencion, que se reunirá á mas tardar, en la próxima semana.

Cascajo de la Patagonia—A bordo del vapor *Villarino*, vienen 30 toneladas de cascajo consignadas á la Municipalidad de la Capital, que ha sido recojido en las costas patagónicas.

El Lord Mayor, dispuso ayer que ese material fuese entregado á la Comision de Higiene de la parroquia de San Juan Evangelista, para que lo emplee en el arreglo de las calles de la localidad.

Billeteros clandestinos.—Los individuos Genaro Delix, Martin Suriman, Nicolás Richiuti, Benito Fernandez, y Pedro Vijo, han sido detenidos por las autoridades de la capital por habérseles sorprendido vendiendo billetes de loterías prohibidas.

La Municipalidad ha dispuesto ayer se les haga permanecer en arresto durante un mes, ó en su defecto se les obligue á pagar la multa de 3,000 ps. mjc. á cada uno.

Inquilinato en mal estado—La casa de inquilinato situada en la calle de Cuyo 1193 y 1195 ha sido denunciada como en malas condiciones de salubridad y de acuerdo con lo q' dispone el artículo 6 de la ordenanza de 14 de Junio de 1874, la Municipalidad ha nombrado ayer una comision de vecinos compuesta de los Sres. Pedro Berceteche, Segundo Arce y Joaquin Fuster, para que asociados al inspector respectivo practiquen una inspeccion minuciosa de la referida casa dando cuenta del resultado á la Corporacion.

Condescendencia municipal—La Municipalidad en el interes de no atentar á la libertad de industria, mandando clausurar el mercado Libertad, cuyas condiciones higiénicas son poco halagadoras, ha concedido ayer á los empresarios de aquel establecimiento un plazo de quince dias para que se practiquen las obras necesarias á dejarlo en buen estado.

Medida muy necesaria—Apercibido el señor Presidente de la Municipalidad del espantoso estado de muchas de las calles de la ciudad que las transitan diferentes compañías de tramways, de cuyos pavimentos son estas las encargadas de mantenerlos siempre convenientemente arreglados, ha ordenado ayer al activo arquitecto de aquella corporacion señor D. Ricardo Trifoglio proceda sin pérdida de tiempo á levantar una relacion de las calles que se encuentran en malas condiciones con especificacion del nombre del tramway que las transita, para inmediatamente despues, ordenar la suspension en el movimiento de los coches de aquellas compañias que han estado violando el compromiso de sus obligaciones.

Luz eléctrica—Ya le fueron entregadas por la Oficina Nacional de Patentes al Coronel G. W. Sherman, representante de la empresa esplotadora de la luz eléctrica sistema *Weston*, las dos patentes que habia solicitado por las máquinas dinamo-eléctricas y las lámparas perfeccionadas de que son inventores sus representados.

Noticias marítimas—Por telegramas recibidos, se sabe que ayer llegó á Montevideo el vapor «Argentino», con procedencia de Hamburgo. La correspondencia llegará hoy por el «Silex».

Con fecha de hoy, se anuncia la salida de los siguientes vapores:

El «Bourgogne», con destino á Marsella.
«Silex», para Uruguay.
«Rio de la Plata», para Montevideo.
«Proveedor», «Pingo» y «Tridente», para el Rosario.

Misiones religiosas—Con motivo de la bendicion del templo de Las Heras, anunciada para el domingo próximo, el Arzobispo Aneiros se quedará tres dias en ese pueblo con el objeto de dar misiones religiosas.

Ferro-carril y muelle—Se han recibido noticias recientes del comisionado que fué á Europa en busca de capitales para la construccion del ramal férreo que ha de unir al ferro-carril Central Argentino con el muelle del Rosario. Dice que ha conseguido formar una sociedad en Paris que se denominará: «Belga-Argentina», la cual facilitará los capitales necesarios.

Dentro de breve tiempo empezarán á llegar los materiales para la obra.

Fiestas de Santa Lucia—La Comision organizadora de las fiestas de Santa Lucía trabaja activamente para darles mayor animacion, y para que superen, si es posible, en brillo á las de los años anteriores.

Hasta ahora se piensa iluminar la Avenida con luz eléctrica y al efecto ya se han dado los pasos necesarios. Los Gobiernos Nacional y Provincial y la Municipalidad, por una parte, y por otra los vecinos, costearán los gastos.

Administracion General de Sellos—Va á continuacion el producido de la Administracion General de Sellos durante el dia 31 de Octubre próximo pasado:

Cabildo..............	$ 1010 50
Aduana..............	« 1645 36
Central..............	« 1389 14
Lo que hace un total de	« 4053
Lo equivalente en mln.	« 4177 77

Curia Eclesiástica—Durante la segunda quincena del mes de Octubre anterior, han sido otorgados *treinta y un* contratos de esponsales.

Lo que quiere decir que la primavera no es solamente la estacion de las flores, como dicen los *poetas de fantasía*.

Banco Nacional—Para hoy están convocados á Asamblea los accionistas de este establecimiento bancario.

Y como es la tercera citacion, y hay asuntos á tratar de la mas alta importancia, es presumible que la Asamblea se verifique.

Así, al menos, es la creencia general.

A última hora—Se cotizaron ayer las Cédulas Hipotecarias á 101 al contado, de la Série A; y para fin de mes á 101 1[4.

La *E*, al contado, á 85; para fin de mes á 85 y 1[4. Las acciones del Banco Nacional, á 108, al contado; para fin de mes á 108 1[2.

El gran concierto de Caridad—Definitivamente ha quedado organizado el gran concierto que tendrá lugar en el Teatro Nacional el miércoles 8 del corriente.

En la reunion celebrada en casa del Sr. Elortondo convinieron todas las señoras nombradas en concurrir al escenario acompañadas de un crecido número de señoritas.

El programa está casi concluido y podemos anticipar que la orquesta, dirigida por el señor Melani, tendrá el concurso de todos los artistas de la compañía de Colon que llegaron recientemente de Rio-Janeiro.

Entre las piezas que ejecutará la orquesta figura la marcha solemne *Argentina*, del Sr. Panizza, que obtuvo el primer premio en la Exposicion Continental; *La Berceuse* de Schumann, y como final la espléndida Rapsodie 2ª de Lizt, sobre cuya pieza llamamos desde ahora la atencion del público.

Una de las piezas que cantará la señorita de la Barra será de los *Puritanos*, y de *Aida* una de las elegidas por la señorita Diehl. La señora Herminia Montañés de Guillot, distinguida dama oriental y diletanti reputada, comunicó por telégrama que aceptaba tomar parte en la fiesta.

La señora de Guillot cantará la cavatina de *Semiramide* y un wals de Venzano.

La pieza á dos pianos que ejecutará la señorita de Pacheco conjuntamente con su maestro, el señor Del Ponte, será sobre motivos de *Fausto*, y sobre *Fausto* tambien, acompañado por orquesta, será la gran fantasía que tocará el Sr. Melani.

El señor del Del Ponte ha elegido el adagio y final del concierto en sol de Mendelssonn con orquesta. Completarán este magnífico programa una pieza para arpa por la señorita Elvira Palacios y la serenata de Haydn para violin con acompañamiento del cuarteto.

La brillante iluminacion que vá á desplegarse, combinada con las plantas y flores que profusamente adornarán el Teatro Nacional, contribuirá grandemente al realce de la fiesta.

Una zarzuela nueva—Por primera vez en Buenos Aires, se pondrá esta noche en escena, en el Politeama Argentino, la zarzuela *Mantos y Capas*, obra que viene precedida de gran fama.

Un especulador, conocido empresario de teatros, ha comprado en ciento cincuenta mil pesos el producto en la entrada en las tres primeras representaciones de esa obra.

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado las siguientes ventas:

Cochabamba 1028, con 8 metros 66 centímetros por 25.98 en 800 $.

Estados-Unidos 803 con 6.971 metros por 58.588 en 2,400 $.

Estados-Unidos, con 6.971 metros por 58.888 en 1,200 $.

Buen-Orden 533, con 19,918 metros por 35,506 en 12,020 $.

Cuyo 809, con 7.56 metros por 58.88 métros, en 5,800 $.

Un buque abandonado—Damos á continuacion la nota pasada por el gefe interino de la cañonera «Bermejo», D. José S. Maymo, dando cuenta de haber hallado un buque abandonado al Sud de la entrada de Bahia Blanca, cargado con 500 toneladas de materiales para ferro-carriles.

Al pié de la nota hay una resolucion del Ministro de la Guerra, ordenando la entrega del buque á su Capitan, dueño ó consignatario.

Puerto de Bahia Blanca, Octubre 29 1882.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que al llegar á esta el vapor «Toro» me participó el capitan que al Sud de la entrada le parecia habia algun buque en peligro ó perdido; á la mayor brevedad hice levantar vapor y salir como de costumbre á reconocer las boyas y balizas, llevando al mismo tiempo el racionamiento á la tripulacion de «Monte Hermoso»; pasando por la tercera boya, encontramos la barca inglesa «Cosmopolita» que entraba á remolque del vapor «Emperador»; se le preguntó si tenia novedad, y dijo: que nó, venia con cargamento para el ferro-carril; despues de reconocer el canal regresamos y pasamos la noche al ancla en puerto «Belgrano»; al siguiente dia, á primera hora, salimos y fuimos á fuera en direccion al buque barado y no pudimos atracar por mal tiempo, fondeamos en 5 brazas de agua á 5 millas de distancia, hasta el siguiente, en q' mandé un bote á cargo del subteniente Garcia, aspirante Baloto y seis marineros para recojer la tripulacion si estaba en peligro, observar el estado en que se encontraba el buque y colocarle la bandera argentina, si estuviera abandonado;—á las 10 horas a. m. se vió flamear el pabellon, por lo que conocimos que habian llegado, y se hallaba en esta última situacion. A tres horas p. m. regresó el bote diciéndome el oficial que lo habia encontrado completamente abandonado y en el mayor desórden, todos los departamentos interiores y arboladura, cuatro y medio piés de agua en la bodega, teniendo un cargamento de material para el ferro-carril de quinientas toneladas próximamente; recojí al mismo tiempo, un diario de navegacion, la patente de seguridad, un inventario y varios papeles particulares, faltando los principales de á bordo,—me comunicaba que despues de reconocerlo con algun trabajo, se podria sacar á flote. Con tal motivo despues de asegurado bien el buque á mi cargo, y dar las instrucciones del caso, me trasladé á bordo del abandonado, con ocho marineros, mandando al mismo tiempo otro bote á recojer la boya número dos que estaba perdida cerca del buque, por habérsele roto la cadena, hacia dos meses, la cual fué en su tiempo reemplazada.

Al llegar abordo del buque abandonado empezamos por armar las bombas, con las que se sacaron dos piés de agua, se bajaron á cubierta vergas de sobre, de juanete y recalcaron masteleros, para que no trabajase tanto la arboladura que estaba espuesta á desarbolar. Conociendo que con sacar toda el agua no flotaria, se tiraron al banco de quince á veinte toneladas de fierro, donde con una embarcacion menor, se puede recojer; despues supe que la tripulacion, en otra parte que habia estado barado habrian arrojado al mar mas de veinte toneladas.

Conociendo el estado regular del buque, traté de reconocer las anclas y encontré faltaban las dos, que estaban cortadas las cadenas; buscando por la bodega encontré la ancla «Esperanza» que con bastante trabajo puse lista para asegurar el buque; habiendo refrescado el viento del N. O hice largar gavias, foques y mesana con lo que conseguí darle algun movimiento al buque, por empezar á bajar la marea;—se siguió trabajando con las bombas hasta el 27 que teniendo todo listo se aproximó la «Bermejo» por el canal y mientras preparabamos el cabo para darle un tiron, salió el buque abandonado á la vela hasta ponerse cerca de la «Bermejo», donde le ordenó al sub-teniente Dufourg que fondease, que era el oficial encargado,—pasamos la noche preparando todo y á 7 h. a. m. del 28 lo tomamos á remolque, siguiendo viage para este puerto, donde conseguimos fondear sin la menor novedad á 7 h. p. m. habiendo recorrido 80 millas de camino.

El buque sigue con la bandera argentina, teniéndolo al cuidado de un oficial y cinco marineros, hasta que V. E. resuelva lo que estime por conveniente.

Cuando lo tenia pronto para sacar, se presentó el vapor «Emperador», me preguntó si se ofrecia algo, y le contesté que nó; me dijo que tenia al Capitan y yo le contesté que ante el Gobierno podia hacer los reclamos en forma; que el buque era argentino, por haberlo encontrado completamente abandonado y al parecer sin motivos para ello, pues habia recursos para salvarlo, lo que no se conseguiria si yo hubiese llegado un dia despues, que por el esclarecimiento de los hechos se sabrá.

Es cuanto puedo comunicar á V. E., respecto á esto viage; el buque hace poca agua con poca reparacion seria bueno; del cargamento en todo faltarian unas cuarenta toneladas.

Dios guarde á V. E.

(Firmado)—*José S. Maymo.*
Encargado interino de la «Bermejo».

Ministerio de Marina.

Contéstese, que la mision de la cañonera de guerra provisionalmente de su comando, es la reparacion del balizamiento del puerto y la proteccion á la navegacion, que en consecuencia, reconociendo que ha cumplido con su deber, salvando el buque náufrago abandonado, debe proceder á su entrega al capitan, dueño ó consignatario, cuya entrega se verificará ante el Sub-Prefecto Marítimo y Receptor de Rentas Nacionales. bajo las formalidades legales. Pásese la presente nota á los Jueces de Seccion respectivos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1455 del Código de Comercio y artículo 823 de las ordenanzas de la Aduana.

Comuníquese á quienes corresponda.

(Firmado)—*Victorica.*

El Brasil—Dice *O'Globo* de Rio Janeiro, de fecha 25 de Octubre.

«Cónstanos que el señor Ministro de Marina ya autorizó el ensayo de torpedos Whitehead para completar el armamento de las lanchas que últimamente llegaron á nuestro puerto.»

Ereccion de monumentos—Pertenece al colega *El Nacional* de ayer, el siguiente suelto:

«Hemos oido en los círculos oficiales, que la Municipalidad va á contribuir con 200,000 $ %, para la ereccion de un monumento al General Brown, y con 100,000, para el que se proyecta á la memoria del poeta Andrade».

Cónsul—El Cónsul Argentino en Tarragona D. Juan Alfonso partió ayer para aquel punto abordo del paquete *Bourgogne*.

Preso—La Prefectura Marítima remitió ayer preso á la Policía al individuo Augusto Espósito, piloto de la barca italiana *Julio Cesar* acusado de haber intentado dar muerte á su esposa en viaje de Marsella á este puerto.

Casco perdido—Los señores Ventury y Ca. que fueron comisionados por la Prefectura Marítima para proceder al salvataje del cargamento del bergantin *Pepe* que naufragó en Punta de Indio, han comunicado á esa reparticion que habiéndose trasladado al punto en que tuvo lugar el naufragio, se han encontrado con que el casco ha desaparecido.

Desertores—El Capitan de la barca inglesa «Dunaborge» ha comunicado á la Prefectura Marítima, que en el dia de ayer han desertado de ese buque tres marineros, llevándose un bote.

La Prefectura Marítima ha impartido las órdenes convenientes para su captura.

Julio M. Mesquita—Este amigo parte mañana para el Uruguay, acompañando á su amigo el Coronel D. Cárlos M. Blanco, gefe del Batallon de Marina, que vá á entablar acusacion contra D. Miguel Guarumba, por calumnia.

Un episodio de la vida de Andrade—Tomamos de nuestro colega *El Diario* de ayer:

«Cuando el venerable sacerdote don Manuel Maria Erausquin desempeñaba el cargo de Rector del Colegio Nacional del Uruguay, de histórica memoria, era su discípulo Olegario V. Andrade, un niño entonces de pocos años.

Un dia en que se celebraba en aquel establecimiento una fiesta literaria, habia sido invitado el general Urquiza para presidirla.

D. Manuel Erausquin, dos dias antes de esta fiesta, escribió un discurso que debia ser pronunciado por el niño Andrade.

Llegó el dia de la fiesta y el momento de pronunciarse el estudiado discurso. Pero ¡cuál no seria el asombro del viejo Erausquin y de los demas profesores que estaban en el secreto, al oir de boca de Andrade otro discurso completamente distinto al que se le habia entregado!

Mil comentarios se hacian entre los profesores, y el Rector se hallaba lo mas intrigado.

El discurso que acababa de pronunciar Andrade era una delicada pieza literaria que echaba por tierra el de D. Manuel.

Concluida la fiesta se supo que el mismo Andrade era el autor.

Aquel niño de pocos años habíase sentido herido en su orgullo con la imposicion del Rector, y en breves horas quiso dar una leccion á sus maestros con aquella su primera produccion».

Crónica de Policía—Se han repetido las quejas, respecto al fantasma de que nos ocupamos ayer.

La autoridad ha tomado las medidas tendentes á quitarle las ganas de jugar.

Si vuelve á aparecer, indudablemente tendrá que recordar por mucho tiempo la noche en que cayó en poder de la Policía.

—Una cariñosa esposa, Maria Combe, abandonó el hogar marital, fugando ayer en compañía de un amante.

Al llegar el consorte y encontrar el nido vacío, se presentó á la autoridad dando cuenta del hecho.

Maria no ha aparecido aun.

—Los agentes de la Seccion 13ª de Policía, encontraron ayer en la esquina de las calles de Paraguay y Reconquista, tendido en la vereda, á un individuo, cuyo nombre se ignora, y quien presentaba un feroz golpe en un ojo, debido á una caida que sufrió, merced al estado de beodéz en que se encontraba.

Este prójimo fué remitido al hospital y con tan dura leccion tal vez escarmiente.

—En el escritorio de don Pedro Arcaguel sito Rivadavia núm. 459, penetraron ladrones antes de anoche y violentando la cerradura del cajon del escritorio, sustrajeron la insignificante suma de 247 $ mjc. por qué no habia mas, retirándose luego, sin ser sentidos.

El Comisario de la Seccion 1ª impuso ayer por 1700 ps. fts. en multas por infracciones.

—Mientras don Manuel Garro dueño del almacen sito calle Brown núm. 1, penetró al interior de su negocio, ayer á fin de despachar un vaso de vino á un cliente, este le sustrajo del cajon del mostrador la suma de 300 $. mjc. fugando incontinenti.

Garro se apercibió del robo cuando no tenia remedio.

Al Sud—Probablemente el lúnes saldrá de nuestro puerto con destino á Santa Cruz y escalas la cañonera *Uruguay*.

Al Chubut—Mañana sale la goleta *Patagonia* con destino á Chubut.

A su bordo va el Sub-prefecto de aquel puerto.

El general Racedo—El Lúnes se espera en esta ciudad procedente del Uruguay, al general D. Eduardo Racedo.

Buque vendido—Ayer fué vendida por intermedio de la Escribania de Marina, la ballenera «Jockey», en 240 patacones, comprador Pedro Forbes, vendedores Luis Mac Lean y Ca.

El Dr. Zeballos—En el vapor *Rio de la Plata* se embarcó ayer en el Uruguay, con destino á esta ciudad, donde llegará hoy, el Dr. Estanislao S. Zeballos.

Multa—El Vice-Cónsul Argentino en la Colonia, ha comunicado á la Prefectura Marítima que el vapor *Kate* de la agencia Mianoviche y Ca., ha zarpado de aquel punto sin los papeles de estilo.

La Prefectura en vista de esto, aplicó ayer mismo á los agentes de este vapor la multa que establecen las leyes que rigen sobre la materia.

Permiso—El Gobierno Nacional ha concedido permiso por el término de cinco años á D. Pedro Real y D. Antonio Arrechea sin privilegio para que estraigan arena de la parte Sud del Riachuelo.

En el «Villarino»—El Sub-Prefecto de Bahia Blanca ha comunicado ayer á la Prefectura Marítima, que abordo del vapor «Villarino» remite todos los antecedentes del incidente que ocurrió el mes anterior en aquel puerto con el capitan del vapor inglés «Naworth» con motivo de haberse negado este á entregar un marino de su tripulacion que habia cometido un crímen.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo ayer $ 60.444.79.

En los dias hábiles del mes corriente, ha recolectado $ 110,850.58.

Declaracion—Como este diario ha publicado la órden del dia en la cual se apercibia al ex-Comisario de la Seccion 29 de Policía, D. Tomas Alvarez, cúmplenos declarar en vista del manifiesto dado al público por este caballero, que LA TRIBUNA NACIONAL no lo obtuvo en el Departamento General de Policía, ni ménos que lo haya publicado por sugestiones de cualquiera empleado de esa reparticion.

Muerto por un carro—En la esquina de la calle Europa y el ramal del ferro-carril de las basuras, cayó ayer á las cinco de la tarde, del carro que manejaba, un individuo de nombre Felix.

Una rueda le destrozó el cráneo. La autoridad se hizo cargo del cadáver para entregarlo á la familia.

Andrade y Agustin de Vedia—El corresponsal que tiene en Montevideo nuestro colega *El Diario*, remitió á éste el telegrama que transcribimos á continuacion:

Montevideo, Noviembre 3.

La Democracia trae hoy el suelto editorial siguiente que trasmito por dirijirse á *El Diario*:

A EL DIARIO DE BUENOS AIRES—Este ilustrado colega bonaerense que leemos siempre con particular interés, trae en su último número unos rasgos biográficos del laureado cantor de la *Atlántida*, que acaba de recibir en su descenso á la tumba la justísima ovacion debida á su génio. Dice *El Diario* que Andrade abandonó la carrera de la abogacía para entrar de lleno en la senda literaria, y agrega: «Entonces fué cuando el general Urquiza le envió á Buenos Aires, con el objeto de que fundara un diario que lo sostuviera, que efectivamente fundó bajo el nombre de *La América*. De esto harán unos quince años.»

Los datos de *El Diario* son equivocados; cuando Andrade fué á Buenos Aires, fundó *El Pueblo Argentino*, asociado á Isaac de Tezanos; ignorando nosotros si Andrade habia sido mandado por el general Urquiza y si tenia por objeto sostener á su protector.

Sabemos que esa empresa no pudo sostenerse, y que estando á punto de cesar *El Pueblo Argentino*, y sabiendo Andrade que el director ac-

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"

Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

tual de *La Democracia* se preocupaba de la fundacion de un diario que sirviera de órgano al partido nacional, le escribió en Setiembre de 1868, invitándolo á asociarse con ese fin.—Vedia se trasladó entonces á Buenos Aires, y despues de varias entrevistas con el señor Andrade, se convino en hacer reaparecer *La América*, con su bandera y sus propósitos primitivos, de los cuales se escluia necesariamente la propaganda en servicio de entidades personales en una ú otra orilla del Plata, como espresamente se acordó entre ambos redactores y como se demostró en la marcha del diario.

Debe advertirse que durante la segunda época de *La América*, se vió en el caso de hacer frecuentes viajes al Uruguay, donde fué detenido por antiguas dolencias que lo mortificaban y postraban á veces. De una carta de esa época, que tenemos á la vista, dirigida á Vedia y datada en 27 de Noviembre de 1868, tomamos estas líneas: «En vano he hecho esfuerzos para dictar algun artículo; el estado de mi cabeza, presa de una violenta congestion, me lo ha impedido. Discúlpeme, que Dios ha de querer que pueda ayudarlo pronto en la penosa tarea».

No contribuyeron poco el estado de su salud y sus viajes forzados á la cesacion del diario que tuvo lugar algunos meses despues. Hemos creido indispensable hacer estas salvedades por lo que afectan á las personas que tomaron parte en la empresa de *La América* y agradeceríamos á *El Diario* su reproduccion.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, el dia 3 de Noviembre de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Linea Oeste funciona hasta Chilecito. Demas bien.

Jefe Oficina.

BOLSA

Noviembre 3.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A	$	30,000	á	101 1[1]8	
Id « E		7,950	«	101	
		20,000	«	85 1[1]2	
		15,000	«	85 1[1]4	
		1,150	«	85 1[1]2	
Noviembre 30		10,000	«	85 3[1]8	
		10,000	«	85 1[1]4	
		50,000	«	84 3[1]4	
		70,000	«	85	

Acciones del Banco Nacional

Al contado	300	105
	100	105 1[1]2
	115	105
	230	104 1[1]2
	250	105
	50	104 1[1]2
	100	104
	300	104 1[1]2
	100	104 1[1]4
Noviembre 4	200	105
	200	104
Id 30	350	105
	350	105 1[1]2
	250	105
	100	105 1[1]2
	700	105
	200	104
	100	103 1[1]2
	950	104
	150	104 1[1]2
	500 (D)	105
	100	105
	400	104 3[1]4
Diciembre 31	100	105 1[1]4
	50	105 1[1]2

Fondos Públicos Nacionales (1881)

Al contado $	9300 á 71 o[1]o	
	10,000	71 1[1]8

SECCION OFICIAL

Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.

Debiendo reglamentarse para su mejor aplicacion la Ley de Patentes para el ejercicio del próximo año de 1883 y de conformidad con las prescripciones en ella establecidas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° En cumplimiento del art. 34 de la ley, señálase el dia 1° de Noviembre próximo para darse principio á la clasificacion de Patentes en la Capital de la República por los avaluadores de la Direccion General de Rentas; debiendo quedar terminada el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2° Los Jurados de Patentes, que se establece por el artículo 30, serán nombrados en oportunidad para que principien sus funciones el 15 de Enero de 1883, las que terminarán en igual dia del mes de Febrero del mismo año.

Art. 3° El pago de las Patentes se verificará por los contribuyentes, desde el 1° de Enero hasta el 15 de Marzo; y los que no lo hicieren dentro de este término, incurrirán en la pena establecida en el artículo 35 de la Ley.

Art. 4° Para el funcionamiento de los Jurados, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley, queda dividido el Municipio de la Capital en cuatro secciones, á saber: *Primera Seccion*, se compondrá de las parroquias Catedral al Norte, San Nicolás, Socorro y Pilar; *Segunda seccion*, Catedral al Sud, San Miguel, Piedad y Concepcion; *Tercera seccion*, Monserrat, San Telmo, Santa Lucia y San Juan Evangelista; *Cuarta seccion*, Balvanera y San Cristóbal.

Art. 5° Los Jurados funcionarán en un local apropiado y convenientemente arreglado por la Direccion General de Rentas, si no fuera posible usar del de los Juzgados de Paz ú otros locales dependientes de la Nacion; quedando al efecto autorizadas para hacer los gastos indispensables en los alquileres, útiles de escritorio, traslacion de mobiliario y servidumbre, de los que rendirá cuenta documentada.

Art. 6° La matrícula y clasificacion de patentes de que habla la última parte del artículo 1° de la Ley, será hecha en las respectivas localidades, por los empleados de su dependencia que designen los Administradores y Receptores de Rentas; y donde no haya Aduana, por los empleados que designen los Administradores de Correos.

En los territorios de la Patagonia, el Chaco y Misiones, la matrícula se hará por los empleados dependientes de los Gobiernos de esos territorios y en los demas puntos sujetos á la jurisdiccion nacional y en los campamentos militares, por los empleados que designen los jefes superiores de los mismos.

Art. 7° La matrícula á que se refiere el artículo anterior empezará á formarse inmediatamente y deberá estar terminada antes del 15 de Marzo del presente año, debiendo la Direccion General de Rentas impartir las instrucciones necesarias para el procedimiento con sujecion á la ley.

Art. 8° De las clasificaciones hechas en las localidades fuera de la Capital, y en los demas puntos sujetos á la jurisdiccion nacional, podrá apelarse ante un Jurado formado por el Administrador, Receptor de Rentas Nacionales ó Administrador de Correos donde no existan los primeros; y de un municipal ó persona nombrada por la autoridad principal en la respectiva localidad en que se encuentren radicadas las industrias, profesiones ó negocios que originen los reclamos.

En los territorios y demas localidades que se mencionan en el art. 7° de este Decreto, el Jury de Apelaciones será formado por dos empleados ó personas caracterizadas, designadas por el Gobernador ó Jefe Superiores de aquellas.

Art. 9° En los libros en que se hagan constar las clasificaciones de las industrias, negocios y profesiones fuera de la Capital, se consignarán nombre y apellido de la persona, su nacionalidad, clase de negocio, el capital aproximado que éste representa, el número y la categoría de la patente que le corresponda, como igualmente la profesion de los individuos sujetos á patentes fijas.

Art. 10 Vencido el plazo para los reclamos, las autoridades á quienes se los encarga la formacion de los registros de las industrias, negocios y profesiones fuera de la Capital los remitirán á la Direccion General de Rentas con las observaciones ó indicaciones que juzguen conveniente hacer, conservando en su poder un ejemplar de dichos registros.

Art. 11 El pago del impuesto de patentes fuera de la Capital se hará por los contribuyentes á los Administradores de Rentas ó receptores y á falta de estos á los Administradores de Correos, los que otorgarán la constancia de dicho pago en patentes impresas y selladas que se les remitirán oportunamente por la Oficina de Patentes, con cargo por los valores que ellos representen sin cuyo requisito no se tendrá por válido el pago.

Art. 12 Vencido el plazo determinado en el art. 3° de este decreto, la Direccion General de Rentas propondrá al P. E. las personas que han de encargarse del cobro del impuesto y multas que hubiesen quedado sin satisfacer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de dicha ley.

Art. 13. Los encargados del cobro otorgarán fianza personal ó pecuniaria por las sumas que representen las boletas que se les entregue para el cobro con las formalidades prescriptas en el art. 36 de la ley, y procederán en los cobros con sujecion á los art. 28 y 29 de la misma y se les abonará por única compensacion el 50 o[1]o sobre el importe de las multas que hubiesen cobrado.

Art. 14. Si pasados ocho dias desde el en que se haga por los avaluadores la clasificacion de un negocio, industria ó profesion que se hubiese establecido despues de cerrados los jurados, los interesados que no hicieren uso de la apelacion á que se refiere el art. 38 de la ley, se considerará como aceptada la clasificacion; y si dentro de los quince dias siguientes no hubiese satisfecho el pago del impuesto, incurrirá por este hecho en la multa mencionada en el art. 35 de aquella ley.

Art. 15. A los efectos de los arts. 16, 17 y 18 de la ley, la Direccion General de Rentas ordenará la revisacion de patentes por avaluadores que no hubiesen intervenido en su clasificacion, debiendo verificarse esta operacion indispensablemente cada tres meses en todos los negocios, industrias y profesiones establecidas, para cerciorarse la Direccion de si, despues de la última clasificacion, se ha aumentado la importancia de las industrias y negocios ó se han establecido otros nuevos á fin de imponer las multas correspondientes si no se hubiesen cumplido las prescripciones de los artículos precitados.

Art. 16 Los avaluadores en las visitas que practiquen con arreglo á lo que dispone el art. anterior, ejercerán la mayor vijilancia para cerciorarse tambien de si, alguno de los contribuyentes está comprendido en los incisos 1° al 4° del art. 39 de la Ley, á fin de aplicarse por la Direccion General de Rentas las multas á que se refiere el art. 23 de la misma.

Art. 17 Los que hagan transferencia de la patente de que habla el art. 19 de la Ley, se dirigirán en la Capital á la Direccion General de Rentas y fuera de ella á las autoridades que se mencionan en el art. 8° de este decreto, con una solicitud en papel sellado de actuacion, espresando en ella el nombre y apellido de la persona á cuyo favor se haga la transferencia, y adjuntarán la patente para ponerse en la misma la nota correspondiente.

Si no se llenase esta formalidad, quedará anulada y sin ningun valor la patente transferida y se obligará al interesado á tomar otra nueva.

Art. 18 Los certificados que se espidan por la Direccion General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la ley, serán solicitados en papel sellado de actuacion.

Art. 19. Las apelaciones sobre la imposicion de patentes á los ramos de comercio, industria ó profesiones, á que se refiere el art. 21 de la ley, despues de concluidas las funciones de los jurys, se harán ante la Direccion General de Rentas, dentro de los ocho dias despues de la clasificacion; y si así no se hiciese, se perderá el derecho que se acuerda por aquel artículo, y dichas patentes serán pagadas dentro de los quince dias siguientes, despues de cuyo plazo se incurrirá en las multas establecidas.

Art. 20. En las aplicaciones de las multas establecidas en la ley, se obligará al infractor á tomar la patente que le corresponde, presentando además un sello por el valor de la multa, en la cual se pondrá por el funcionario que espida las patentes, el certificado de corresponder dicho sello á la multa impuesta á su patente número tal, archivándose y poniendo constancia en el libro respectivo y anotándose además en la patente el haber sido multado, de lo cual se llevará cuenta especial.

Art. 21. Los avaluadores revisadores y comisarios de policía, podrán exigir á dichos industriales la exhibicion de la patente siempre que tuvieran sospechas de falsificacion de la placa ó de que la tengan sin patente y en tal caso la infraccion ó defraudacion será penada conforme á la ley.

Art. 22. En caso de sociedad entre industriales que por la ley deban munirse de patente profesional, el impuesto se abonará pagándose tantas patentes nominativas cuantas sean las industrias asociadas que ejerzan ó las profesiones.

Art. 23 Las escepciones del impuesto de Patentes establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley, se tramitarán en papel sellado de actuacion y se resolverán por la Direccion General de Rentas en presencia de los documentos que acrediten estar dentro de los términos de la ley y las reformas que juzgue conveniente tomar.

Art. 24. Las patentes de seguridad de máquinas de los vapores no podrán otorgarse sin que se presenten la patente de navegacion ó de privilegio de paquete correspondiente al año anterior de la que se solicite ó una otra conjuntamente cuando se trate de buques nacionales con privilegio de paquete, debiendo á mas ser firmadas por el Prefecto ó Sub-Prefecto de Marina de la localidad donde se espidan.

Art. 25. Las Patentes de navegacion y las de privilegio, se otorgarán en vista de un certificado espedido en papel sellado de actuacion por la Prefectura ó Sub-Prefectura de Marina respectiva, en que se designe nombre, porte, nacionalidad, bandera y número de matrícula del buque y el nombre y nacionalidad de su patron capitan ó comandante, debiendo consignarse todo esto en la Patente y archivarse el certificado en la oficina que lo espida.

Las Patentes de Prácticos Lemanes, de Puertos, vaqueanos y Peritos Navales, no se otorgarán si no se presenta el diploma que los acredite en tal carácter ó el permiso concedido por el Ministerio de Marina para el ejercicio de la profesion, el que se devolverá al interesado.

Art. 26 Llevará en la Capital ademas de la firma del Gefe de la Oficina de Contribucion Directa, la del Administrador de Rentas y fuera de ella la de los Administradores y Receptores, ó en su defecto la de los Administradores de Correos:

1° Las Patentes para graserias, bretes, corrales, saladeros, medidores de sólidos y líquidos, abordo y en los depósitos de Aduana;

2° Las de Corredores y Consignatarios de buques á vapor ó á vela de ultramar, sea que ejerzan los dos ramos ó uno solo, y los de reconocedores de mercaderias.

3° Las destinadas á Consignatarios, Corredores de buques á vapor y á vela de cabotaje, corredores marítimos en general y los despachantes de Aduana, para las empresas de depósitos particulares de Aduana, depósitos flotantes y en las riberas.

Art. 27 Las oficinas encargadas de la espedicion de Patentes, publicarán avisos anunciando la fecha en que se empezarán á espedir, y la en que termine el plazo segun la Ley.

Art. 28 Las Prefecturas de Marina, despues de vencido el plazo que la ley señala como hábil para munirse de la Patente, suspenderá el despacho de buques de cabotaje que no la tengan.

Art. 29 Las patentes llevarán la designacion impresa de su valor, clase y número relativo, el nombre y domicilio de la persona para quien se expida, la clase de negocio y su ubicacion, y en las profesionales el lugar donde se ejerza la profesion.

Art. 30 La oficina de Contribucion Directa y Patentes y las demas encargadas de expedirlas, llevaran ademas de los libros de toma de razon, diario, en un libro especial una cuenta corriente de las Patentes que reciban de la Direccion General de Rentas y de las que expidan diariamente, cuya cuenta será balanceada mensualmente, y remitido el balance á la Direccion, debiendo cerrarse y remitirse á fin de año, á la referida Direccion, el mencionado libro con el balance general para su exámen y aprobacion.

Art. 31 Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ROCA.—Juan J. Romero.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

7ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 12 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

Continuacion

Sr. Argento—En la de Tucuman á Salta.

Sr. Gomez—Me alegro, porque no desearia que se sospechara que era la línea Andina, para que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

Queria que constara esto en el acta.

Sr. Ortiz—Me parece que con lo que he dicho quedaba esplicado que me referia á la prolongacion del ferro-carril de Tucuman adelante, porque hacia referencia al director de la línea.

Como en la línea de Cuyo, á que se refiere el Sr. Senador, no ha habido ninguna clase de informe por el director, y por el contrario sabemos que no ha habido dificultad de ningun género por parte de aquellos propietarios cuyo patriotismo y espíritu de progreso, me complazco en reconocer como argentino, no he podido de ninguna manera referirme á la línea de Cuyo.

Creo que con esta esplicacion quedará salvada la duda del señor Senador por San Juan.

Sr. Gomez—Me basta eso, para que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

Sr. Carrillo—Me parece que no puede haber dos opiniones disconformes sobre el interes que todos debemos tener para que la obra de prolongacion de estos ferro-carriles se lleve á efecto presentando á estos las facilidades y allanándoles todos los inconvenientes que en la ejecucion pudieran encontrarse.

Con este propósito me permito preguntar al señor miembro informante de la Comision, si ha tenido en cuenta algunos hechos que mas tarde, despues de sancionada esta ley pudieran ofrecer dificultades para los mismos objetos á que tiende esta ley.

Así por ejemplo, resultando en este momento que el P. E., al emprender la prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Salta, ha hecho algunos contratos particulares con los propietarios de los terrenos adyacentes, para esplotar los bosques unos, y para la conduccion de materiales otros, si existen estos contratos, es claro que á juicio del P. E. los terrenos ocupados no han estado comprendidos en la ley general dictada para la prolongacion de ferro-carriles, reconociendo por el hecho que no era el caso de utilidad pública para la espropiacion, puesto que se ha contratado el arrendamiento.

Bien, pues, ¿cómo es que ahora, despues de esos contratos y que se están ejecutando las obras, viene una ley declarando la espropiacion, cuando la necesidad que hoy existe, ha debido reconocerse antes? ¿Cómo es que en aquel tiempo no se consideró de utilidad pública la espropiacion?

Presento ligeramente estas dificultades, para saber si la Comision las ha tenido en cuenta, y como pudieran salvarse en caso de presentar algun inconveniente.

Sr. Ortiz—Habia dicho al principio de mi informe, que tal vez por imprevision de la ley que se dictó no se habia espresado de una manera muy terminante el derecho que asistia al Gobierno para la espropiacion, lo que habia dado motivo á que el Juez de Seccion de Tucuman declarase aceptable el recurso entablado con ese motivo.

La ley á que me refiero estableció la facultad de espropiar los terrenos necesarios para la via y obras complementarias, y se creyó que con esto estaba facultado el P. E. para la espropiacion de todo lo que se trata en este proyecto necesario para las obras.

El Juez Federal de Tucuman interpretando la ley de una manera distinta á lo que yo acabo de hacerlo, ha declarado que esa ley no alcanza á estos otros casos de espropiacion; que la ley es general; que para que el Juez proceda á decretar la espropiacion de los terrenos, se necesita una ley especial dictada para cada caso ocurrente.

De esa interpretacion, dada por sentencia dictada, ha surgido esta dificultad, que ha dejado los trabajos paralizados, lo que ha motivado la presentacion del proyecto que se discute.

En cuanto á los contratos á que se refiere el señor Senador por Jujuy, no conozco sino uno, sobre una legua cuadrada de terreno de un particular, destinado á la planteacion de una fábrica de ladrillo.

Este contrato, que he tenido en mis manos, no impone al Gobierno la obligacion de mantenerlo por un tiempo determinado, sino que por un artículo espreso del contrato está habilitado para rescindirlo el dia que quiera.

De esa manera no puede haber ninguna clase de inconvenientes, como los que ha indicado el señor Senador por Jujuy.

Creo que con estas esplicaciones quedará satisfecho.

Sr. Carrillo—No me refiero á los perjuicios que pudiera reclamar el propietario del terreno por la falta de cumplimiento del contrato; me he referido á los principios que rigen la espropiacion en caso de utilidad pública.

Decia: cuando ese contrato se celebró, es claro que ni el Departamento de Ingenieros ni el Poder Ejecutivo creyeron que ese terreno debia ser espropiado por causa de utilidad pública, y procedieron al arrendamiento.

Efectivamente, por la ley se le autoriza á espropiar terrenos; pero, me pregunto de donde ha surgido la necesidad de espropiar terrenos para hacer trabajos, cuando antes no existia esa necesidad.

Sr. Ortiz—El terreno arrendado anteriormente lo está aun hoy; pero, como el trabajo sigue adelante no le conviene al Gobierno continuar arrendando ese terreno, con el mismo objeto de conducir desde allí los materiales que han de servir para continuar los trabajos. De ahí ha provenido la necesidad de espropiarlo.

Se vota si se aprueba el proyecto en general y resulta afirmativa. En particular obtiene igual resultado.

I.

Sr. Presidente—Continúa la discusion sobre las leyes de impuestos.

Sr. Ortiz—Hacia indicacion para que no se leyeran los proyectos en general y que en particular se lean artículo por artículo.

(Apoyado).

Sr. Lucero—Apoyo al señor Senador respecto de esta ley y de las demas que vienen en seguida, porque son exactamente iguales á las leyes vigentes; solo en la de papel sellado hay modificaciones.

Sr. Ortiz—Se puede dar esta ley por aprobada en general.

Sr. Gomez—Podemos votarla en general.

Sr. Presidente—Es indispensable.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa.

Sr. Rodriguez—Pido que los artículos que no sean observados se dén por aprobados.

Aceptado.

Se aprueban sin observacion los siguientes artículos, que constituyen el Proyecto de ley sobre derechos de almacenaje y eslingaje:

PROYECTO DEL P. E.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El almacenaje y eslingaje en las aduanas de la República, se abonará desde el 1° de Enero de 1883 con arreglo á las disposiciones siguientes:

1° Los artículos que deban abonar en razon de su peso, seis centavos al mes por cada cien kilógramos de peso bruto.

2° Los que deban abonar en razon del volúmen, cuatro centavos al mes por cada cien decímetros cúbicos.

3° Los líquidos no embotellados, segun la capacidad de su envase, ocho centavos al mes por cada cien litros.

4° Los que deben abonar en razon de su valor, pagarán al mes segun la escala siguiente: los bultos cuyo valor no exceda de treinta pesos, cuarenta centavos por ciento; los de treinta á cincuenta de su valor, treinta centavos; los de cincuenta á cien, veinte centavos; y los de cien para arriba, quince centavos.

5° La Pólvora y artículos esplosivos, veinte centavos al mes por cada cien kilógramos.

Art. 2° Las fracciones en peso, volúmen ó medida, se abonarán como entero.

Art. 3° El Poder Ejecutivo determinará los artículos que deban pagar por peso, volúmen ó medida ó valor.

Art. 4° El eslingaje será equivalente á dos meses de almacenaje para las mercaderias á depósito y á tres cuartas partes del depósito para la de despacho directo. La sal, el carbon, la piedra, yeso, piedra de yeso, de veredas, adoquines y otras semejantes pagarán sesenta centavos por ciento de eslingaje sobre su valor.

Art. 5° Las mercaderias exoneradas del pago de derechos de importacion por leyes ó contratos, pagarán derecho de eslingaje de despacho directo si no entran á los depósitos de Aduana, y pagarán el de almacenaje y eslingaje de depósito cuando entran á sus almacenes.

Art. 6° Acuérdase exoneracion de pago de seis meses de almacenaje para las mercaderias que salieren de tránsito de los depósitos fiscales á otras Aduanas de la República ó para el exterior.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Romero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El derecho de faros y avalice se cobrará en la República con arreglo á las prescripciones de los artículos siguientes:

Art. 2° Los buques que vengan de cabos afuera, sin escepcion, pagarán á su entrada un derecho de siete centavos por tonelada de registro, correspondiendo tres y medio centavos por la entrada y tres y medio por la salida.

Art. 3° Los buques mayores de cinco toneladas que navegan dentro de cabos, pagarán á su entrada á puertos del Rio de la Plata, un centavo por tonelada de registro y otro por la salida de dichos puertos.

Art. 4° Las embarcaciones playeras pagarán dos centavos por toneladas de registro.

Art. 5° Quedan esceptuadas del impuesto las embarcaciones menores de cinco toneladas.

Art. 6.° Pagarán la mitad de la tarifa las embarcaciones que entren ó salgan en lastre.

Art. 7.° Todo buque de arribada forzosa está esceptuado del impuesto, siempre que no efectúe operacion alguna de carga ó descarga.

Art. 8.° La presente ley regirá durante el año de 1883.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio de 1882.

Vicente C. Mallea—Cárlos S. Tagle—Pedro I. Acuña—Agustín de la Vega.

PROYECTO DEL P. E.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° El derecho de faros y avalice se cobrará en la República con arreglo á las prescripciones de los artículos siguientes:

Art. 2° Los buques que vengan de cabos afuera, sin escepcion, pagarán un derecho de siete centavos por tonelada de registro.

Art. 3° Los buques mayores de cinco toneladas que naveguen dentro de cabos, pagarán á su entrada á puertos del Rio de la Plata, un centavo por tonelada de registro y un centavo por cada salida de dichos puertos.

Art. 4° Las embarcaciones playeras pagarán dos centavos mensuales por tonelada de registro.

Art. 5° Quedan esceptuadas del impuesto las embarcaciones menores de cinco toneladas.

Art. 4° Pagarán la mitad de la tarifa las embarcaciones á que se refiere el artículo 3° cuando entren ó salgan con lastre.

Art. 7.° Todo buque de arribada forzosa está esceptuado del impuesto, siempre que no efectúe operacion alguna de carga ó descarga.

Art. 8.° La presente ley regirá durante el año de mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Romero.

Se aprueba sin observacion el artículo 1.°

En discusion el 2.°

Sr. Ortiz—Encuentro una pequeña diferencia con el proyecto del P. E. y no comprendo cual es la razon de que habiendo la Cámara de Diputados hecho la division de derechos de entrada y salida, no figure así en este proyecto.

Se comprende que un buque que entra, debe salir. Me parece, pues, mejor, la redaccion como ha venido de la C. de D.

Sr. Ministro de Hacienda—Es exactamente igual, porque el derecho no se cobra mas que una vez al mes.

Sr. Ortiz—Esto puede ofrecer alguna dificultad porque quiere decir que al entrar no se cobra de derecho sinó tres y medio.

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor, pagará á su entrada un impuesto de siete centavos por tonelada, pues corresponden tres y medio por entrada y tres y medio por salida; en el fondo son iguales las redacciones.

Se aprueba sin mas observacion el artículo, lo mismo que los siguientes, quedando sancionado el proyecto.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El derecho para uso de muelles del Estado, en carga ó descarga, de mercaderias, se cobrará á razon de quince centavos por tonelada.

Art. 2° La presente ley regirá durante el año de mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Romero.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el proyecto de ley referente al derecho de muelles del Estado.

Se vota y resulta aprobado por afirmativa general, lo mismo que en particular.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Todo buque mercante que entrase á puertos de la República abonará como derecho de Visita de Sanidad, un impuesto de dos centavos fuertes per tonelada.

Art. 2° Los buques que proceden de puertos infestados ó que no presenten patente de Sanidad, abonarán el doble del impuesto fijado en el artículo precedente.

Art. 3° El derecho de Sanidád se abonará por mitad cuando los buques entrasen en lastre y sin pasageros.

Art. 4° La presente ley regirá durante el año mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Romero.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el proyecto de ley sobre derechos de visitas de sanidad.

Votado, resulta aprobado.

Se pasa á considerar en particular el artículo 1°.

Sr. Lucero—No voy á hacer mucha discusion, sino aprovechar de esta oportunidad para pedir un dato al señor Ministro.

He tenido ocasion de encontrarme en la Cámara de Diputados, cuando se trató de esta cuestion; y allí se dijo que se paga el derecho de sanidad, pero que no se hace la visita.

Si esto sucede así, desearia que el señor Ministro tuviera presente esta observacion para que tratara de remediarlo.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Me parece, Sr. Presidente, que han informado mal al señor Senador y que él que le ha dicho tal cosa no ha dicho la verdad.

Una circunstancia casual me pone en el caso de saber cómo se hace la visita de sanidad, no porque dependa de mi ministerio, pues no depende, sinó por una persona que me es allegada y que continuamente tiene que madrugar para embarcarse á hacer la visita de sanidad como médico del cuerpo destinado á ese objeto.

Sr. Lucero—No me referia al cuerpo de sanidad de Buenos Aires, sinó á los otros puertos de la República en que se cobra el derecho y no se hace la visita.

Sr. Ministro de Hacienda—No puedo dar detalles sobre si se cumple ó no en los demas puertos. Lo que puedo agregar es que hay médicos de más, y cuando se trate el presupuesto me parece que podrian suprimirse algunos que no creo necesarios.

Y si no cumplen con su deber, razon de más para suprimirlos.

Yo ignoraba lo que ha dicho el señor Senador; pero trataré de recomendar á las autoridades á quienes corresponde vigilar sobre esto.

Sr. Presidente—El señor Senador por San Luis propone algo?

Sr. Lucero—No, señor: deseaba hacer únicamente estas observaciones.

Se aprueba en particular el proyecto.

INDICADOR

PIANOS ESPECIALES—Fabricados espresamente para nuestro clima.—*Moreno, Eusink y Ca.*—Florida 160.

—

EVARISTO GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

—

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

—

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

—

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil Paraguay y en todas las Provincias Argentina.

—

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

—

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

—

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

—

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

—

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

—

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

—

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

—

CAFÉ GRAN ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

—

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

—

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

POLICIA

Relacion de las multas policiales impuestas en Agosto de 1882.

ALCAIDIA

José Berlon por desórden	$		8
Pedro Borra	«	«	8
Nicanor Bosch	«	«	8
Inocencio Acevedo uso de armas	«		20
Pascual Popola por desórden	«		8
Bautista Fenching	«	«	8
Mateo Consintigna	«	«	8
Mateo Yanetto	«	«	8
Genaro Fitto	«	«	8
José Defen	«	«	8
Vicente Bernales uso de armas	«		20
Tomas Segui por desórden	«		8
Nicolás Leguisa	«	«	8
Nicolás Caersin	«	«	8
José Mango	«	«	8
Antonio Campodónico	«	«	8
Angel Borge	«	«	8
Lorenzo Botto	«	«	8
José Daneris	«	«	8
José Bardillis	«	«	8
Juan B. Sarnone	«	«	8
Juan Navone	«	«	8
Cárlos Bardin	«	«	8
Luis Delepiani	«	«	8
Vicente Petrocoh	«	«	8
Vicente Cacio	«	«	8
Miguel Badorg	«	«	8
Rafael Ferrog	«	«	8
José Mancobatty	«	«	8
Nicolás Deler	«	«	8
Florencio Cabioli	«	«	8
Silvestre Aldoy por uso de armas	«		20
Juan Julio por desórden	«	«	8
Vicente Olivito	«	«	8
Vicente Picone	«	«	8
Teodoro Colombo	«	«	8
José Ramostra	«	«	8
Pascual Volpi	«	«	8
Antonio Latorraque	«	«	8
Rosalia Vazquez	«	«	8
Antonio Llosa	«	«	8
Antonio Matagliani	«	«	8
José Catalano	«	«	8
Juan Adáms	«	«	8
Antonio Candel	«	«	8
José Santos	«	«	8
José Baquin	«	«	8
Nicolás Bacaro	«	«	8
David Davison	«	«	8
Nicolás Broga	«	«	8
Vicente de Vicente	«	«	8
Vicente de Jardin	«	«	8
Gregorio Girardin	«	«	3
Juan Peche	«	«	8
Daniel Peters	«	«	8
Cárlos Ita	«	«	8
Juan N. Chavarriero	«	«	8
Antonio Cotello	«	«	8
Bautista Montti	«	«	8
Bautista Paratino	«	«	8
Pascual Meleguito	«	«	8
Miguel Otadi	«	«	8
Cármen Bonefatte	«	«	8
Vicente Choo	«	«	8
Ramona Aquino	«	«	8

SECCION 1ª.

Luis Casagrande por desórden	«	«	8
Felipe Brondon	«	«	8
Magdanela Barnes	«	«	8
Augusto Linch	«	«	8
Exequiel Fernandez	«	«	8
Domingo Falunes	«	«	8
Juan Bongeta	«	«	8
Juan Tagle	«	«	8
Augusto Grestti	«	«	8
Francisco Fanetti	«	«	8
Nicolás Capiliano	«	«	8
Cárlos Guema	«	«	8
Juan Banvenutto	«	«	8
José Pinero	«	«	8
Ubaldo Jarrone	«	«	8
Pedro Mac Lean	«	«	8
Antonio Abadie	«	«	8
Pedro Sabano	«	«	8
Juan Balleto	«	«	8
Ernesto Olivier	«	«	8
Manuel Romaris	«	«	8
Manuel Garcia	«	«	8
Francisco Alfonsion	«	«	8

SECCION 2ª.

Nada dado cuenta de multas.

SECCION 3ª.

Francisco Bordisvellas por desórden			8
Jacobo Varela	«	«	8
Juan Liberato	«	«	8
Cárlos Alvear	«	«	8

SECCIO 4ª.

Fermin Cases por desórden		«	8
Gerardo Lezada	«	«	8
Francisco Ardiasena	«	«	8
Manuel Pillado	«	«	8

SECCION 5ª.

Félix Silva por desórden		«	8
Fernando Gargarro	«	«	8
Juan Damonti	«	«	8
Francisco Ragosini	«	«	8
Cárlos Benardoni	«	«	8
Aquiles Guzziti	«	«	8
Luis Guscetti	«	«	8
Antonio Faccio	«	«	8
Tomás Gimenez	«	«	8
Tomás Friets	«	«	8
Rafael Bernardoni	«	«	8
Luis J. de la Piedra	«	«	8

SECCION 6ª.

Pascual Valppe por desórden		«	8
Juan Bacaro	«	«	8
Serafin Larreas	«	«	8
José Forselly	«	«	8
Enrique Senrra	«	«	8
Raymundo Moppe	«	«	8
Celestina Medpe	«	«	8
Alejandro Casallio	«	«	8
Cárlos Gais	«	«	8
Juan Erotero	«	«	8
Venancio Vazquez	«	«	8
Maria Lacima	«	«	8

SECCION 7ª.

No ha impuesto multas.

SECCION 8ª.

Fernando Cabezano por desórden		«	8
Miguel Macho	«	«	8
Venancio Espada	«	«	8
Nicandro Grosa	«	«	8
Pascual Stable	«	«	8
Vicente Pollese	«	«	8
Domingo Lucasso	«	«	8
Pascual Lasmarria	«	«	8
Vicente Meteli	«	«	8
Francisco Roncoroni	«	«	8
Aurelio Balleto	«	«	8

SECCION 9ª.

Miguel Delungara por desóren	«	«	
Juan Gaitino	«	«	80
Lorenzo Ruso uso de armas	«	«	28
Luis Franquin por desórden	«	«	8
Bernardo Bartrori	«	«	8

SECCION 10ª.

Gerónimo Astengo por desórden		«	8

SECCION 11ª.

Domingo Narvaes por desórden		«	8
Fernando Corusa	«	«	8

SECCION 12ª.

No ha impuesto multas.

SECCION 13ª.

Luis Chiessa por desórden		«	8
Jorge Faifield	«	«	8
Andrés Balino	«	«	8
Domingo Simone	«	«	8

SECCION 14ª.

Cayetano Spani por desórden		«	8

SECCION 15ª.

Alfonso Octaviano por desórden		«	8
Luis Costa	«	«	8
Antonio Palomba	«	«	8
Juan Delarroque	«	«	8
Pascual Dicondo	«	«	8

SECCION 16ª.

Leon Frustra por desórden		«	8
Nicolás Garrafa	«	«	8
Eulalio Loanos	«	«	8
Apolinario Mazza	«	«	8
Anselmo Riva	«	«	8
Benigno Diaz	«	«	8
Francisco Garrafa	«	«	8
Luis Befa	«	«	8
Francisco Badini	«	«	8
Vicente Lopez	«	«	8

SECCION 17ª.

No ha impuesto multas.

SECCION 18ª.

Antonio Andemuche p' desórden		«	8
Gabriel Fuentes	«	«	8
Deseato Isola	«	«	8
Victor Lacola	«	«	8
Antonio Naon	«	«	8
Nicolás Demarque	«	«	8
Luis Marroni	«	«	8
Pedro Bioncholi	«	«	8
Rafael Cárdenas	«	«	8
Miguel Ferrari	«	«	8

SECCION 19ª.

Pedro Faurraverry	«	«	8
Luis Dalios	«	«	8
Juan Chimppe	«	«	8

SECCION 20ª.

José Boquel por desórden		«	8
Máximo Garibechi	«	«	8
			1440

Buenos Aires, Setiembre de 19 de 1882.

El Tesorero—Melchor Arana.

Es cópia—*Garcia.*

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	o[1]o al año
id id id á 90 dias fijos.	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id á 90 dias fijos.	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	» »

COBRARÁ

Por descuento de pagares de comercio en oro.	7	» »
Por descuento de letras.	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y su renovacion.	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

—

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m[1]c y c. l. . .			3 p%
« «	particulares á premio. . .		4 p%
« «	oro á la vista sin interés		
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .		2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m[1]c. curso legal y oro efectivo . . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

—

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Genova y otra ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Id Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . . 5 1[1]2 «
En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . . 4 1[1]2 «
Por « « « 90 « . . . . . . 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente . . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

—

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cedulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cedula de 50 $, que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

TEATROS

Colon—Sábado 4 de Noviembre de 1882—1° La popular zarzuela TOCAR EL VIOLON—2° La preciosa zarzuela BAZAR DE NOVIAS—3° La zarzuela buffa LA SOIRÉE DE CACHUPIN.
A las 8 1[1]2.

Variedades—Sábado 4 de Noviembre de 1882—ORPHÉE AUX ENFERS.
A las 8 1[1]2.

Politeama Argentino—Sábado 4 de Noviembre de 1882—MANTOS Y CAPAS.
A las 8 1[1]2.

Jardin Florida—Gran teatro de verano, el primero en Buenos Aires—El Miércoles 8 de Noviembre tendrá lugar el DEBUT de la Gran Compañia de zarzuela, que bajo la direccion del primer tenor cómico D. Cristóbal Galvan, hoy trabaja en nuestro primer coliseo (Teatro Colon) y de la que forman parte artistas de reconocido mérito, tales como la jóven y aplaudida primera tiple absoluta Sra. Paulina Celimendi, el distinguido primer tenor Sr. Antonio Monjardin, el primer barítono Sr. Juvanet, el bajo cómico Sr. Bono, las tiples señoras Romeral y Martinez y otros ventajosamente conocidos.—Sublimes Conciertos por los principales profesores de la Capital—La Sociedad Artística dará beneficios á todos los establecimientos de Beneficencia—Funcion de tarde y de noche—Romerias y bailes de niños—Conciertos coreados matinales á las 5 de la mañana.—PRECIOS: Sillas de preferencia 10 ps., id segunda clase 5 ps., Entrada general 10 pesos

—

GRAN CONCIERTO EXTRAORDINARIO el Domingo 5 de Noviembre á las 8 1[1]2 p. m.—Direccion del Maestro Sr. Panizza, con el concurso de los profesores Sres. Gnito, Ripari, Ghignati, Flesca, Prosper, Marengo, Gonzalez, Gioachino, Carassa y de los profesores que componen la orquesta de la ópera de Colon, recientemente llegados de Rio Janeiro—Entrada general ps. 15, niños 5.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas	
« Mártes	« Tridente	«
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe	«
« Juéves	« Tridente para Rosario	«
« Sábados	« Tridente para Rosario	«

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

—

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarello y Ca.

El 7 de Noviembre el—

SUD-AMERICA

—

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el 3 de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuari, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160. Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

—

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

—

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 9 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 11 por la mañana.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724v8N.

AVISOS

Planchadora Se necesita una oficiala ó media oficiala, en la calle de Ayacucho 514. Se le pagará buen sueldo. v7n

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de (800) ochocientas toneladas métricas de carbon de Cardiff de 1ª calidad.

El carbon deberá ser entregado por el proponente en el "Establecimiento de las Bombas de la Recoleta" pudiendo empezarla inmediatamente de ser aceptada la propuesta, pero debiendo quedar hecha la entrega total antes del 15 de Diciembre.

Las propuestas se recibirán cerradas y bajo cubierta en la Secretaria de la Comision, hasta el Miércoles 8 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% del importe total, en títulos de crédito nacional ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de su contrato.

El pago se efectuará por la Tesoreria de la Comision una vez entregada la totalidad del carbon.

La Comision firmará los documentos de Aduana, para que con ello, el carbon sea introducido libre de derechos.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciera perderá el depósito.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.—S. A. Lopez, Secretario. n839 n3 v8n

Concepcion Ortega de Rodriguez

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 14 de Octubre de 1882

Paulino C. Rodriguez, esposo, sus hijos, Manuela Inchauvaegui de Ortega, madre, sus hermanos Vicente y Rosa y su hermano político M. Javier Rodriguez, invitan á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de dicha finada se celebrará el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de Santo Domingo, á cuyo favor quedarán sumamente gratos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. n837 n3 v10n

Aviso al público que he vendido en la fecha á la señora Maria Strutzi los muebles de mi propiedad que adornan la casa calle Temple No. 288: los que tengan algun reclamo que hacer se presentarán en la misma casa en el término de 3 dias, pasando los cuales no serán atendidos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.—Laura Conicunda. n840 n3 v7n

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal en la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Cárlos Gertori, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaraciones en la causa seguida contra Francisco Gally por hurto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. n838 3n v10n

PROMETEO

por

OLEGARIO V. ANDRADE

EL POEMA COMPLETO

(En el "ALMANAQUE DE LA MODA ELEGANTE" de 1883)

Precio ps. 10 m[1]c.

LIBRERIA EUROPEA

242 — CALLE FLORIDA — 242

v10n

Comisaria General de Guerra

Se previene á los Pensionistas Militares que el dia 4 del entrante mes se dará principio al pago de sus haberes del mes de Octubre del corriente año. —Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—El Habilitado.

Banco Nacional

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General estraordinaria últimamente suspendida, tendrá lugar el sábado 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. y que con el fin de facilitar la asistencia á los Sres. Accionistas se ha resuelto abrir un nuevo plazo para el depósito de Acciones al portador, cuyo plazo terminará el "Viérnes 3" hasta cuyo dia se espedirán tambien las boletas de entrada.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882. El Directorio. N815o29v4n.

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en estaplaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v23n

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 28 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. n828 o31 v30n

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria.

n780 o20 v10d

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva capital «La Plata»

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata"; se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

Félix Sagasta.
Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.

N817 o29 v15n.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL.

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *Oleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber:

Que D. Ramon Nuñez ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites:

Al Norte de la Colonia Resistencia, sobre el riacho Tragadero, como á veinte kilómetros de donde desemboca en el rio Paraná; se divide dicho riacho en dos brazos, siendo el terreno solicitado el comprendido dentro del ángulo formado por estos, en una estension de cuatro leguas cuadradas.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.—*Julio Victorica.*

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! *En pocos dias!* y alivia *instantáneamente* con el afamado "*Fluido de Jaco*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1/2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Noviembre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.—	$f.	30000
Deduccion 20 p%	"	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

La Comision Administradora.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de 200,000 doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases.

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centímetros de ancho (0m22) y once centímetros de espesor (0m11).

5° Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6° La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4ª.

7° Se deberán entregar cincuenta mil traviesas, sobre la línea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la línea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parajes donde se haya colocado la via, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8° Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9° Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la linea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hásta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantia del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16ª.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le reciba mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las cláusulas de estas bases ó del contrato que se formalice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente. Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*El Secretario.* N779O20v9N

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos olendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o17p

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
B. Central, P. de Julio	5 35	6 15	7 10	8 45	10 25	12 15	1 25	3 50	4 35	5 46	9 5	—
Venezuela	5 39	6 19	7 13	8 48	10 28	12 18	1 29	3 53	—	5 48	9 8	—
Tres Esquinas	5 55	6 35	7 30	9 5	10 40	12 35	1 45	4 10	5 10	6 5	9 26	—
P. Constitucion	5 55	6 40	7 30	9 5	10 45	12 35	1 45	4 10	5 10	6 5	9 25	11 0
Barracas al Norte	6 0	6 53	7 41	9 16	10 56	12 46	1 56	4 21	5 21	6 10	9 30	11 3
Barracas al Sud	6 3	6 58	7 46	9 18	10 58	12 50	1 59	4 25	5 23	6 15	9 39	11 6
Lanús	6 10	—	7 53	9 27	11 8	1 0	2 9	4 39	5 33	6 29	9 45	11 16
Banfield	6 30	—	8 3	9 36	11 19	1 10	2 19	4 50	5 43	6 39	9 55	11 23
Lomas de Zamora	6 34	7 18	8 7	9 39	11 21	1 13	2 22	4 56	5 47	6 42	10 2	11 28
Temperley	6 38	—	8 10	9 41	11 24	1 16	2 25	5 2	5 50	6 45	10 4	11 32
Adrogué	6 48	—	8 19	9 50	11 32	1 23	2 33	5 11	5 56	6 53	10 13	11 41
BURZACO	6 57	—	8 35	10 0	11 40	1 30	2 40	5 20	6 5	7 0	10 20	11.50
Glew	7 13	—	—	—	11 55	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 21	7 18	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 35	8 0	—	—	—		—	—	6 45	7 33	—	
Domselaar	—	8 23	—	—	—		—	—	7 15	—	—	
Ferrari	—	8 40	—	—	—		—	—	7 40	—	—	
Jeppener	—	9 13	—	—	—		—	—	8 7	—	—	
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30	—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	9 47 / 9 50	—	—	—		—	—	8 30	—	—	
Gándara	—	9 59	—	—	—		—	—	8 52	—	—	
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 25	—	—	—		—	—	9 25	—	—	
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—		—	—	—	—	—	
Adela	—	11 12	—	—	—		—	—	—	—	—	
Monasterio	—	11 28	—	—	—		—	—	—	—	—	
Lezama	—	11 59	—	—	—		—	—	—	—	—	
Guerrero	—	P.M. 12 10	—	—	—		—	—	—	—	—	
Taillade	—	12 32	—	—	—		—	—	—	—	—	
Sevigné	—	12 57	—	—	—		—	—	—	—	—	
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	1 22	—	—	—		—	—	—	—	—	
Parravicini	—	1 54	—	—	—		—	—	—	—	—	
Velazquez	—	2 32	—	—	—		—	—	—	—	—	
Mayra	—	3 15	—	—	—		—	—	—	—	—	
Rodriguez	—	3 31	—	—	—		—	—	—	—	—	
Fair	—	4 29	—	—	—		—	—	—	—	—	
Ayacucho	—	5 0	—	—	—		—	—	—	—	—	
Alegre	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	11 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	11 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	11 46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	P.M. 12 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	1 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	1 58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	2 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	2 56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	3 31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	3 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	4 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 40	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 19	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 44	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 19	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 19	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 16	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	10 44	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	11 12	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 46	—	—	—	—	—
Salado	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 12	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	1 4	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	6 25	—	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Mayra	—	—	—	—	—	—	8 8	—	—	—	—	—
Velazquez	—	—	—	—	—	—	8 51	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	9 22	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	10 2	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 22	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	10 42	—	—	—	—	—
Taillade	—	—	—	—	—	—	11 6	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	11 49	—	—	—	—	—
Monasterio	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	12 36	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	12 55	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 23	—	—	1 21	—	—	—	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 45 / 1 40	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50	—	—	—	—	
Jeppener	—	—	—	7 25	—	—	2 7	—	—	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	
Ferrari	—	—	—	7 55	—	—	[illegible]	—	—		—	
Domselaar	—	—	—	8 25	—	—	[illegible]	—	—		[illegible]	
San Vicente	—	—	8 0	8 47	—	—	[illegible]	—	—		[illegible]	
Glew	—	—	8 23	9 23	—	2 11	[illegible]	—	—		[illegible]	—
BURZACO	5 25	7 0	8 39	9 43	12 5	[illegible]	3 50	4 5	6 15	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adrogué	5 32	7 7	8 44	9 50	12 12	[illegible]	—	4 13	6 22	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley	5 40	7 15	8 53	9 57	12 20	[illegible]	—	4 20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	5 44	7 18	9 0	10 0	12 23	[illegible]	—	4 24	6 32	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banfield	5 47	7 21	9 3	10 3	12 26	[illegible]	—	4 27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lanús	5 57	7 31	9 10	10 12	12 36	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	6 7	7 43	9 19	10 22	12 45	[illegible]	[illegible]	4 40	7 7	[illegible]	[illegible]	11 20
B. Norte (para Central)	6 11	7 45	9 22	10 26	12 51	[illegible]	4 25	—	7 11	[illegible]	[illegible]	—
Id (para Constitucion)	6 12	7 47	9 23	10 27	12 52	[illegible]	4 29	4 53	7 12	[illegible]	[illegible]	11 18
P. Constitucion	6 20	7 55	9 33	10 35	1 0	[illegible]	4 37	5 0	7 20	[illegible]	[illegible]	11 30
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	[illegible]	4 29	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
Venezuela	6 36	8 6	—	10 46	1 11	[illegible]	4 45	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
E. C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 40	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya Pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á mas cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomús; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañia de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada Tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo se tomarán para el Tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasajeros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífeños de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino. Para tratar, calle de Andes núm 402. v10N

Una americana Muy liviana y casi nueva se vende una por 7500 ps. mjc., tiene cuatro asientos con varas y lanza, á apropósito para el campo. Ocurrir, calle Santiago del Estero 66. 824o31n6.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en provision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras a precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ mjc. 150, 220, 240, 290, 300, 310, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos de *fantasia* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindisimos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ mjc. 150, 180, 220, 250, 280, 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ mjc. 900, 1.200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costumes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. mjc. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. mjc. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mas confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde mjc. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas, desde mjc. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos cortes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. mjc. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasia, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. mjc. 7 hasta 680; hay gustos exquisitos para regalos, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. mjc. 12, 15, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps. mjc. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; artículos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8/4, 10/4, 12/4, Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias; Rámos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas lejítimas desde $ mjc 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichus, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Lóndres.*

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad. MOÑOS de fantasia, NOEDS haute nouveauté, CUELLOS de encaje. MONITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON y MEDIO) desde $ mjc 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, esladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindisimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerias, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios: desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados: los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. mjc. 1 1/2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.; esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda** y de fantasia, gustos preciosos, $ mjc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino** para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algodon lisos y pintados.—10,000 piezas** clases riquisimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á mjc. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas volo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ mjc. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina** de **fantasia**, calada y á jour lindisimos gustos, $ mjc. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—**Un lote de riquisimos** plumetis, géneros seda y lana, alta novedad desde $ mjc. 6 hasta 70.—**25,000 varas Mejicana** ó género satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1/2, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Piqué blanco** y de colores para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—**Percales franceses** legítimos, dibujos de última moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—**Jaconás franceses** legítimo, colores firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—**Oxford de algodon**, clase extra, ancho de 75 centímetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Zéfiro y Cambridge** de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ mjc. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. mjc.—Paños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana. Camisas de algodon, todas clases y tamaños. Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la **Ciudad de Lóndres.**—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamanesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumeria.—Artículos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.687.v.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de estos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sperreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchazones. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarreas, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor esterno.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!

si se hace uso del

ELIXIR DENTÍFRICO

de los

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironda)

Dom MAGUELONNE, Prior

Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.

INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos

Buenos-Ayres: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI, PARODI y Ca.

Pan caliente A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas; la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 v 19 n.

El mejor Café

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÉES 20, 25, 30 y 40 ps libra.

Comestibles

Bebidas

Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.—*S. S. Boado*, Secretario. N713v8N.

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1/2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 1000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v20n

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentos (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de cinco metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

682v30 Nbre.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. *La Comision.*

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (ántes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc, y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. R. Bonilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre30

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

De una buena propiedad al Norte

Con 7 piezas de material

y tramway en la puerta

Calle de Cuyo No. 682

Base para la venta 80,000 $ mjc.

El Sábado 18 de Noviembre

Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. mjc. siendo la base de venta sus 2/3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centímetros de frente al Norte por 41 metros 67 centímetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Títulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillero, Victoria 19 (altos). N823 o31 v18N.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De un buen terreno en la calle de Comercio entre Entre-Rios y Pozos, perteneciente á la testamentaria de Dn. G. Boero.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauze.

Base para su venta $ 27.560 mjc. con 40 cents.

El Domingo 19 de Noviembre á las 3 en punto venderemos en público remate el terreno arriba espresado el que mide una estension de 23 varas 17 centímetros de frente al norte por 68 de fondo, formando todo una superficie de 1.574 varas 88 centímetros cuadrados.

NOTA—Por órden del mismo Sr. Juez se previene que el comprador está obligado á aceptar los títulos en el estado en que se encuentran y por otros informes á la Secretaria de Roque Repetto ó á nuestro Escritorio Europa 560.

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por oto sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

E Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96.960 mjc. 2/3 partes base de venta ps. 64.640 mjc.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Baggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 10 p% de su valor al firmar el boleto como garantia de ser comprador legítimo.

N[illegible]

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas legítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 312 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c. en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 212.

LA ARGENTINA

GRAN FABR CA DE CAMISAS de CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 1ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cª

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico higiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE

240 y 290 los que valen 700

TRAJES PARA NIÑOS

A 70, 90 y 130 los que valen 400

TIENDA PARIS-LONDRES

257—CALLE BELGRANO—257

769 o18 v27

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

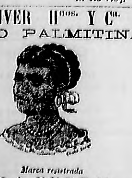

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en BARRACAS AL SUD
Escritorio 243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

RABANO IODADO

de GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

El **Jarabe de Rábano Iodado de Grimault y Cª**, es una combinacion del **Berro**, el **Rábano**, y la **Coclearia**, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos más remotos.
Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del *Jarabe de Rábano iodado* de GRIMAULT y Cª, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos más delicados, mientras que el alceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.
Desde hace veinte años, este medicamento dá los más notables resultados en el tramiento de la **Tisis** y de las **Enfermedades de los niños**, es poderoso contra las **Escrófulas** el **Linfatismo**, la **Raquitis**, la **Infartacion** y la **Inflamacion de las glándulas del cuello**, los **Tumores**, las **Costras** y las diversas **Erupciones de la piel**, de la **Cabeza** y de la **Cara**. Excita el **Apetito**, dá **tono á los tejidos**, combate la **Palidez** y la **Blandura de las carnes**, devuelve á niños el vigor y la alegria que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las **Costras de la leche**.
Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cª.

Depósito: Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias.

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.
Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734 v10N.

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilisimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL CABELLO Y LA *BARBA.*

Prepáranse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175 v8 jl.

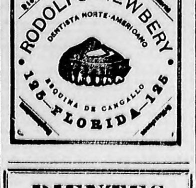

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

P.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la Clorósis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbuticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energia vital.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA

Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE

468—CALLE DE RIVADAVIA—684

N 262 v23 Dbre

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*.
PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINEAONI y Cª.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la Republica

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Felix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

DIENTES

GASTON A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

El Elixir Alimenticio Ducro está preparado con el ayuda de máceres alcoolicas y de carne cruda picada. La cáscara de naranjas agrias (curazao) le dan un gusto agradable, y cualidades aperitivas muy pronunciadas.
El mas poderoso fortificante para los convalescientes, los ancianos debilitados, en los cuales estimula el apetito y restablece las fuerzas.

ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO

Éxito inesperado en las enfermedades del Pecho, la Anémia, la Corosa. Gran número de enfermos le deben la cura despues de haber empleado sin resultado satisfactorio otros medicamentos.
Exíjase sobre la etiqueta, el autógrafo DUCRO, la mencion de Medallas, Plata, Paris 1878; Oro Compiègne 1877, y el dibujo de la Marca: un Fénix.
PARIS, PLAZA DES VOSGES, Nº 20, Y EN TODAS LAS FARMACIAS

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255 pmte

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo: la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada, por Dn. Juan Mant Arzac el 30, de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31, de Julio de 1871. por cinco años.
La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.
Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep. 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral.. que se solicita en compra está vencida: fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882 —F. ACEVEDO BELGRANO.

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadas de la limpieza pública.
El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.
Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.
El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.
Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.
Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado: debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos ámbas propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.
El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen ademàs que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.
L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.
P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.
Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.
Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viernes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.
(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.
(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.
(300) trecientos colchones de lana de Córdoba.
(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.
(2000) dos mil fundas.
(1500) mil quinientas camisas.
(1000) mil calzoncillos.
(2000) dos mil servilletas:
(300) trescientas colchas blancas de algodon.
(600) seiscientas frazadas de lana.
Las muestras de estos articulos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.
Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.
El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.
Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m|c. en la Tesoreria municipal en garantia de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.
En las propuestas debe especificarse el término dentro del cual seran entregados estos articulos.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—MARIANO OBARRIO, Secretario.
v 10 n.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.
A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION

Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.
La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.
El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m|c. como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 1000 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.
Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.
Los artículos que pudieran precisarse y que no consten en el pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1882.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.
v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos trámites á la par.
I. M. C. F. Documento núm. 3879. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.
La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1861 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.
C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1819. por 5 años.
D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.
S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª N° 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.
A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.
C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1° de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.*
v7N

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle	Defensa	de Victoria	á Caseros	15	cuadras
"	Balcarce	"	" Brasil	14	"
"	Perú	" Moreno	" Caseros	13	"
"	Chacabuco	" Belgrano	"	12	"
"	Piedras	" Alsina	"	14	"
"	Alsina	" Balcarce	" E. Rios	11	"
"	Belgrano	"	"	15	"
"	Moreno	" Perú	"	12	"
"	Entre-Rios	" Ri'davia	" Ve'zuela	5	"
				113	"

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.
El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras*.
El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas: Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v31. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO.
829 n1ª, v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da. Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna, Lezica y Ca., para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor.—Al mismo se le cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2° patio.
N825 o31 v15n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N822 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra: bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N820 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Cornilla para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N821 o30 v9N.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita por segunda vez á D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion y estar á derecho en la causa que les ha promovido el Banco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario.
N819 29 v7n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado, se cite por medio del presente al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario.
N. 815 o29 v7n.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Octubre 21 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario.
N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.*
N816 o29 v29n

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José Garcia (a) Farrucho, la providencia recaida en la causa que por acusacion de robo se le sigue y la cual dice así: Octubre 21 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba, con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario.
N812 o29 v8n.

Se hace saber al prófugo N. Rosas que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo ejecutado á D. Luis Pico, ha recaido la siguiente providencia: Octubre 27 de 1882—Resultando que el prófugo N. Rosas ha sido citado por edictos tres distintas veces (f. 6, 9, y 11) y no habiendo comparecido, segun la precedente esposicion del actuario, se le declara rebelde, entendiéndose en consecuencia la secuela de esta causa con los Estrados. Notifíquesele esta providencia en la forma de derecho durante cinco dias.—*Torres.*—Ante mí—*L. M. Gonzalez.*
Lo que se le notifica á Vd. á los efectos de derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*L. M. Gonzalez*—Secretario.
N. 814 o29 v7n.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz.
N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Así mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldía.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco*—Bolivar 21, Cabildo 2° patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 218, de propiedad de D. Francisco Cerretti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldía del cuartel 3° de la Seccion 4ª de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cerretti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.*
N796 o24 v9N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.*
N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782 O21 v22N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.*
N777 O20 v21N

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplaze á D. Ciriaco Urbano Gonzalez Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional" y el "Ciudadano", comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi cólega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Robustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Bernatel.*
N776 O20 v6N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay*
765 oct17 v18 nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762 oct15 v17 nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718 v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.*
799 v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*Manuel Berterreide.*
705 v3N.

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre á las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Gómez sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centímetros al N. E; 24 metros y 90 centímetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.
Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2|3 partes la base de la oferta.
Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.
El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Urcia hijo*, Secretario.
711 v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Berterreide.*
N731 v11N.